



Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

APÉNDICE 8 PERÚ

El presente apéndice complementa el informe sobre el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP). Se ha preparado para el examen de la entrada en vigor del CPTPP para el Perú.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a la Sra. Maria Donner Abreu (tel.: + 41 22 739 5244). Las preguntas sobre cuestiones estadísticas relacionadas con este informe pueden dirigirse a la Sra. Pamela Bayona (tel.: + 41 22 739 5529).

Índice*Página*

1 ENTORNO COMERCIAL.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Comercio de mercancías.....	5
1.3 Comercio de servicios	8
2 ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ACUERDO	11
2.1 Información general.....	11
3 LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS	12
3.1 Derechos y cargas de importación y restricciones cuantitativas	12
3.1.1 Calendario de liberalización	12
3.1.2 Perú	13
3.1.3 Otras Partes en el CPTPP'	15
3.2 Contingentes arancelarios.....	20
3.3 Derechos de exportación y restricciones cuantitativas a las exportaciones.....	20
3.4 Obstáculos técnicos al comercio.....	20
3.5 Procedimientos aduaneros y facilitación del comercio.....	20
4 COMERCIO DE SERVICIOS E INVERSIONES.....	20
4.1 Movimiento de personas físicas.....	20
4.2 Liberalización del comercio de servicios	22
4.2.1 Compromisos horizontales	22
4.2.2 Compromisos relativos a sectores específicos.....	23
4.2.3 Servicios prestados a las empresas	25
4.2.4 Servicios de comunicaciones	25
4.2.5 Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.....	25
4.2.6 Servicios de distribución	26
4.2.7 Servicios de enseñanza.....	26
4.2.8 Servicios relacionados con el medio ambiente	26
4.2.9 Servicios financieros.....	26
4.2.10 Servicios sociales y de salud	27
4.2.11 Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes.....	27
4.2.12 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	27
4.2.13 Servicios de transporte	27
4.2.14 Otras disposiciones sobre inversión.....	27
5 DISPOSICIONES GENERALES DEL TRATADO	28
5.1 Solución de controversias	28
5.2 Relación con otros acuerdos concluidos por las Partes.....	28
5.3 Contratación pública	29
5.4 Derechos de propiedad intelectual.....	30
5.5 Laboral	30

5.6 Comercio electrónico.....	31
5.7 Otros capítulos.....	31
5.7.1 Anticorrupción.....	31
ANEXO 1	32
ANEXO 2	33
ANEXO 3	35

Datos fundamentales

Signatarios del Acuerdo:	Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Viet Nam
Fecha de la firma:	8 de marzo de 2018
Fecha de entrada en vigor:	30 de diciembre de 2018 para Australia, el Canadá, el Japón, México, Nueva Zelandia y Singapur 14 de enero de 2019 para Viet Nam 19 de septiembre de 2021 para el Perú
Plena aplicación:	2038 (Perú)¹

La presentación fáctica del "Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en adelante, "el CPTPP ")", distribuida en el documento WT/REG395/1/Rev.1, describe el funcionamiento, las normas y los reglamentos del CPTPP. A menos que se indique lo contrario en el presente anexo, estos también se aplican al Perú, a pesar de que el Tratado entró en vigor para el Perú casi tres años después del momento en que lo hizo para las siete Partes iniciales. Por lo tanto, para comprender plenamente la aplicación del CPTPP por el Perú que se aborda en este apéndice, será útil considerar conjuntamente ambos documentos. También son pertinentes los apéndices 1 a 7 de la presentación fáctica del CPTPP, específicos de las Partes. *Esta presentación fáctica refleja el régimen de comercio al 19 de septiembre de 2022.*

1 ENTORNO COMERCIAL²**1.1 Antecedentes**

1.1. El Perú cuenta con varios otros acuerdos comerciales regionales (ACR) en vigor, algunos de ellos suscritos con Partes en el CPTPP (véanse los cuadros 1.1. y 5.1). Antes del CPTPP, Nueva Zelandia era la única Parte en el Tratado que no tenía un ACR en vigor con el Perú, y en el caso de Viet Nam y México se aplicaban preferencias limitadas en el marco de acuerdos como el Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC).

Cuadro 1.1 Perú: Lista de ACR suscritos con otras Partes en el CPTPP al 31 de enero de 2023

Acuerdo suscrito por el Perú	Entrada en vigor	Productos comprendidos	AUS	CAN	JPN	MÉX	NZL	SGP	VNM
PNC	1973	Mercancías							
ALADI	1981								
SGPC	1989								
Canadá - Perú	2009	Mercancías y servicios							
Perú - Singapur	2009								
Perú - México	2012								
Japón - Perú	2012								
Alianza del Pacífico	2016								
Perú - Australia	2020								

Nota: Solo se tienen en cuenta los ACR en vigor. El alcance de los ACR es el notificado por las Partes.

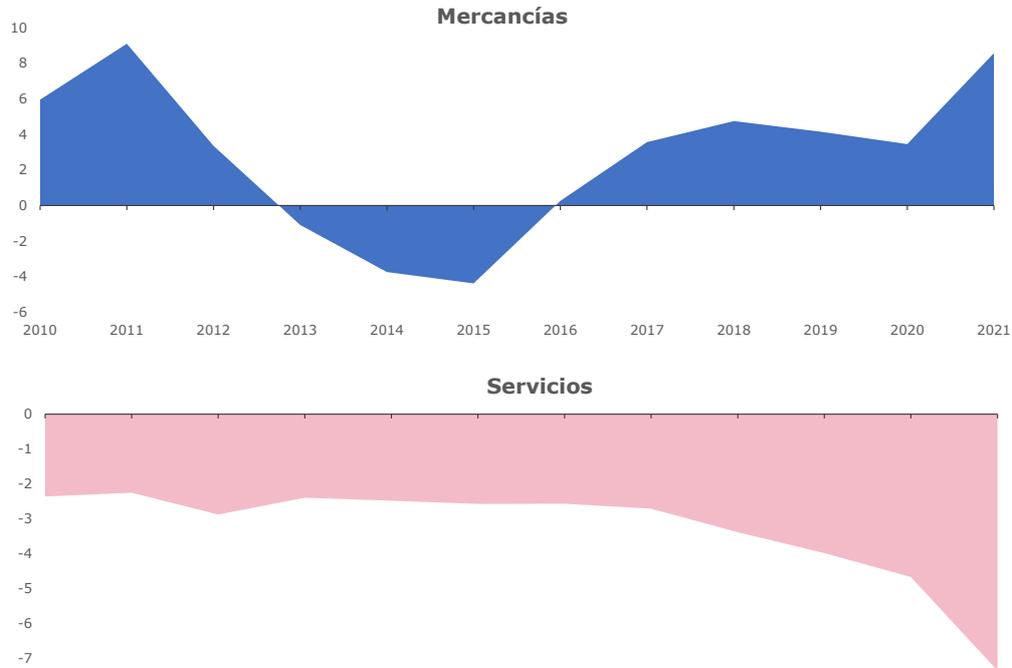
Fuente: Base de Datos de la OMC sobre ACR.

¹ Si se considera el CPTPP en su conjunto, el período de aplicación concluye en 2039.

² Estadísticas de la Base de Datos UN Comtrade (clasificación y comercio) sobre la base de la UE (27), Base de Datos Estadísticos de la OMC y Perfiles comerciales (2021). Los tipos de cambio se han consultado en las Estadísticas Financieras Internacionales (EFI).

1.2. El

1.3. Gráfico 1.1 muestra la evolución de la balanza comercial global del Perú durante el período 2010-2021. Por lo que se refiere al comercio de mercancías, el Perú mantuvo un superávit comercial durante todo el período, excepto entre 2013 y 2016, cuando registró un déficit. Sin embargo, en lo que respecta al comercio de servicios, el Perú registró un déficit comercial constante a lo largo del período.

Gráfico 1.1 Perú: Balanza comercial global, 2010-2021

Fuente: Base de Datos Estadísticos de la OMC.

1.2 Comercio de mercancías

1.4. En el Cuadro 1.2 se indican las importaciones y exportaciones en miles de millones de USD y en porcentaje del total mundial para cada Parte, así como el puesto que ocupa cada una en el comercio mundial y su PIB en miles de millones de USD. En 2020, el Japón encabezó el comercio mundial, con importaciones y exportaciones de mercancías por valor de USD 635.000 millones y USD 641.000 millones, respectivamente. El Canadá y México ocuparon el segundo y tercer puesto entre los principales países comerciantes, seguidos de Singapur, Viet Nam y Australia, mientras que el Perú y Nueva Zelandia fueron los países del grupo que registraron el menor volumen de comercio.

Cuadro 1.2 Comercio de mercancías y PIB de cada Parte, 2020

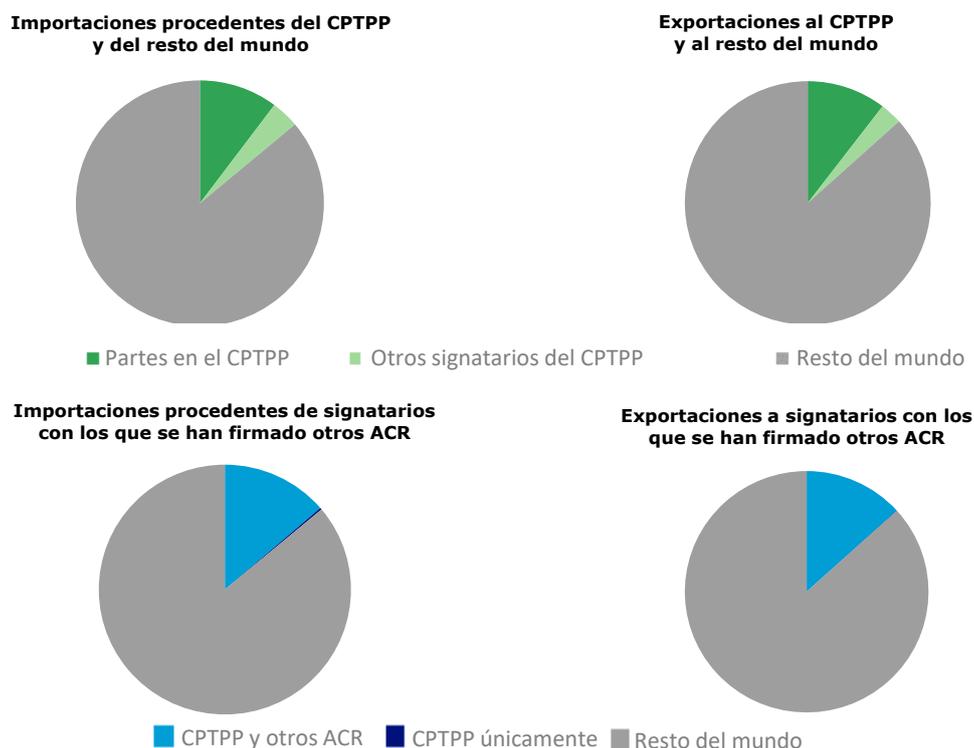
Parte	Comercio de mercancías 2020						PIB Miles de millones de USD (2020)
	Importaciones			Exportaciones			
	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto ^a	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto ^a	
Australia	212	1,18	18	251	1,42	17	1.359
Canadá	420	2,35	8	391	2,20	9	1.643
Japón	635	3,55	5	641	3,63	4	5.049
México	393	2,20	9	417	2,36	7	1.076
Nueva Zelandia	37	0,21	41	39	0,22	39	209
Perú	36	0,20	42	40	0,22	38	204
Singapur	330	1,84	11	363	2,5	10	340
Viet Nam	263	1,47	14	283	1,60	15	341

a La columna "Puesto" no incluye el comercio en el interior de la UE.

Fuente: Base de Datos Estadísticos de la OMC, Perfiles comerciales 2021.

1.5. En el Gráfico 1.2 se muestra la proporción que representa el comercio del Perú con las Partes y con los demás signatarios del CPTPP (parte superior), así como la proporción que representa el comercio del Perú con los signatarios del CPTPP con los que el Perú ya ha firmado ACR y aquellos con los que no los ha firmado (parte inferior). El 10% del comercio mundial del Perú tuvo lugar con otras Partes en el CPTPP. El comercio del Perú con los signatarios del CPTPP (las Partes y las economías para las que el Tratado aún no había entrado en vigor en septiembre de 2022) fue superior, y alcanzó un 14% y un 13% de sus importaciones y exportaciones totales, respectivamente. Se registró la misma proporción de comercio en el caso de las importaciones del Perú procedentes de signatarios del CPTPP con los que este ya ha firmado ACR.

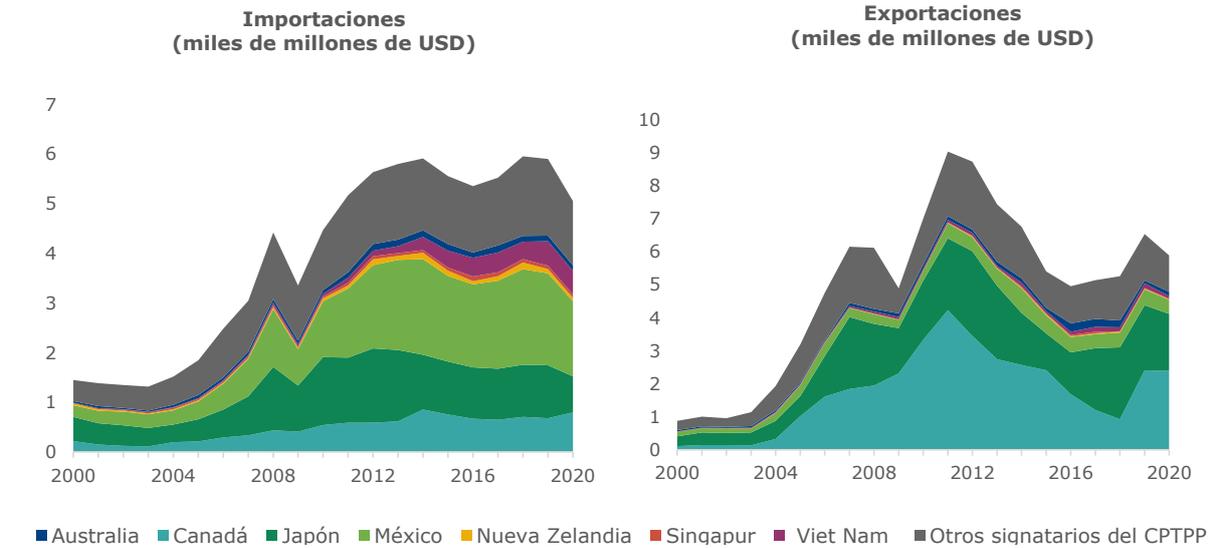
Gráfico 1.2 Perú: Proporción del comercio con las Partes y los signatarios, promedio del período 2018-2020



Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.6. En el Gráfico 1.3 se muestra la evolución a lo largo del tiempo de las importaciones y exportaciones bilaterales del Perú con las demás Partes en el CPTPP. Las Partes para las que el Tratado está en vigor se presentan individualmente, mientras que aquellas para las que aún no lo está aparecen en la categoría "otros signatarios del CPTPP". Después de un aumento constante del comercio, en 2008 se registró un descenso, tras lo cual se recuperaron tanto las importaciones como las exportaciones. El comercio disminuyó en 2015-2016 y durante la pandemia de COVID-19 en 2020. Entre las Partes, México fue el principal origen de las importaciones del Perú, mientras que el Canadá fue el principal destino de sus exportaciones. De los signatarios del CPTPP para los que el Tratado aún no ha entrado en vigor, Chile fue el principal interlocutor comercial del Perú tanto en lo que respecta a las importaciones como a las exportaciones.

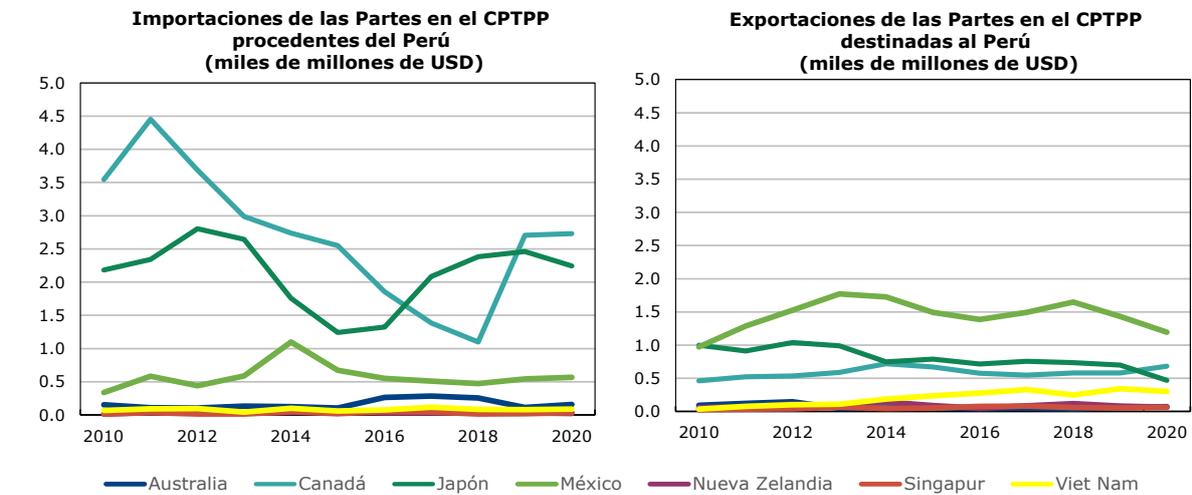
Gráfico 1.3 Perú: Comercio de mercancías con cada una de las Partes, 2000-2020



Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

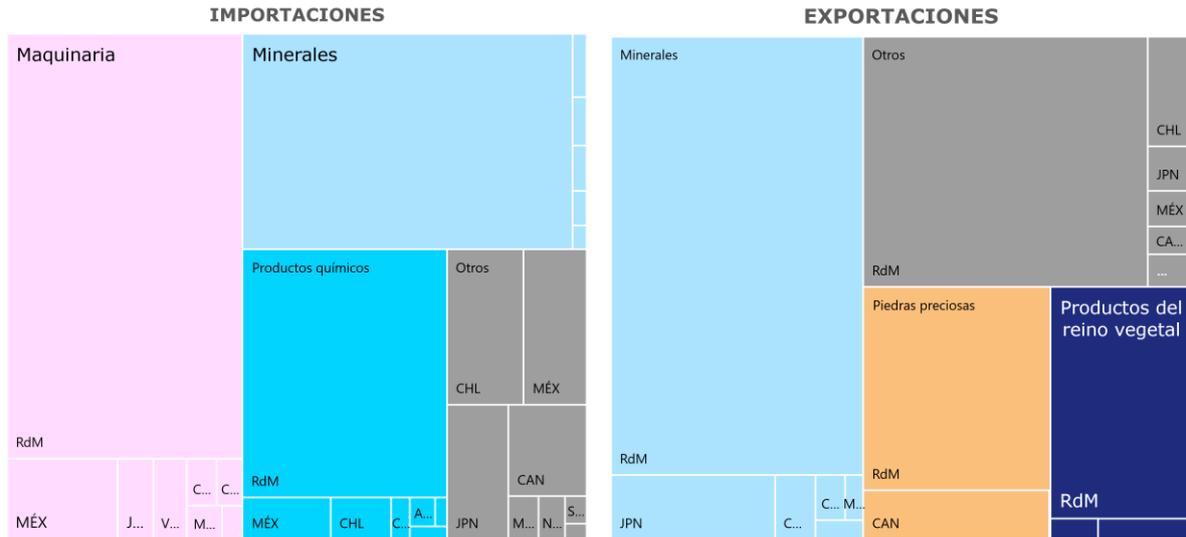
1.7. En el Gráfico 1.4 se muestra la evolución a lo largo del tiempo del comercio bilateral de las Partes en el CPTPP con el Perú. El Canadá, el Japón y Australia (este último desde 2013) han registrado un déficit comercial constante con el Perú, mientras que México y Nueva Zelanda han mantenido un superávit a lo largo del período. Singapur y Viet Nam también registraron un superávit con el Perú durante la mayor parte del período.

Gráfico 1.4 Comercio bilateral de las Partes en el CPTPP con el Perú, 2010-2020



Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.8. El Gráfico 1.5 muestra la composición de las importaciones (parte izquierda) y de las exportaciones (parte derecha) del Perú por Secciones del SA e interlocutores en el período 2018-2020. En el caso de las tres Secciones del SA en las que se registró un mayor volumen de comercio, representadas por un color, el gráfico muestra además el origen o destino de las mercancías. Todas las demás Secciones del SA se agrupan en la categoría "Otros" (en gris). Los signatarios del CPTPP aparecen identificados individualmente, mientras que el comercio con otros interlocutores se ha agregado dentro de la categoría "Resto del mundo" (RdM). Si el nombre de un interlocutor no puede verse claramente, el comercio no representa una proporción significativa.

Gráfico 1.5 Perú: Composición por productos del comercio de mercancías, por secciones del SA, promedio anual (2018-2020)

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.9. Las principales importaciones mundiales del Perú son la maquinaria (Sección 16 del SA), los productos minerales (Sección 5 del SA) y los productos químicos (Sección 6 del SA), que representaron el 22,7%, el 14,2% y el 11,3% de sus importaciones mundiales, respectivamente. De las Partes en el CPTPP, México fue el principal interlocutor en lo que respecta a las importaciones de maquinaria y productos químicos (que representaron un 7,5% y un 6,2% de las importaciones, respectivamente), y el Japón fue el principal proveedor de productos minerales, que representaron una parte menor de las importaciones (un 1,2%). El Perú exportó principalmente minerales, piedras preciosas (Sección 14 del SA), productos del reino vegetal (Sección 2 del SA) y vehículos, que representaron el 43,5%, el 16,2% y el 12,1% de sus exportaciones mundiales, respectivamente. La mayor parte de sus exportaciones de minerales a las Partes se destinaron al Japón (el 8,3% de las exportaciones), mientras que el Canadá fue el principal mercado de exportación entre las Partes en el caso de las piedras preciosas y los productos del reino vegetal (estas representaron el 19,3% y el 2,8%, respectivamente). Entre los signatarios del CPTPP para los que el Tratado aún no ha entrado en vigor, Chile fue el principal interlocutor comercial del Perú en las tres secciones del SA en que se registró el mayor volumen de comercio (entre un 0,9% y un 4,3% en el caso de las importaciones y entre un 0,1% y un 2% en el de las exportaciones).

1.3 Comercio de servicios

1.10. En el cuadro 1.3 se indican las importaciones y exportaciones en miles de millones de USD y en porcentaje del total mundial para cada Parte, así como el puesto que ocupa cada una en el comercio mundial de servicios comerciales. En 2020, Singapur, el Japón y el Canadá registraron el mayor volumen de comercio de servicios comerciales, con importaciones que oscilaron entre USD 98.000 millones y USD 204.000 millones. El comercio de servicios comerciales de todas las demás Partes fue menor, y la participación de estas en el comercio mundial fue inferior al 1% tanto en el caso de las importaciones como en el de las exportaciones.

Cuadro 1.3 Comercio total de servicios comerciales de cada Parte, 2020

Parte	Importaciones			Exportaciones		
	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto
Australia	39	0,79	17	50	0,96	14
Canadá	98	2,00	10	94	1,81	9
Japón	197	4,01	6	162	3,13	7
México	28	0,57	22	17	0,33	24
Nueva Zelandia	11	0,23	38	12	0,23	29

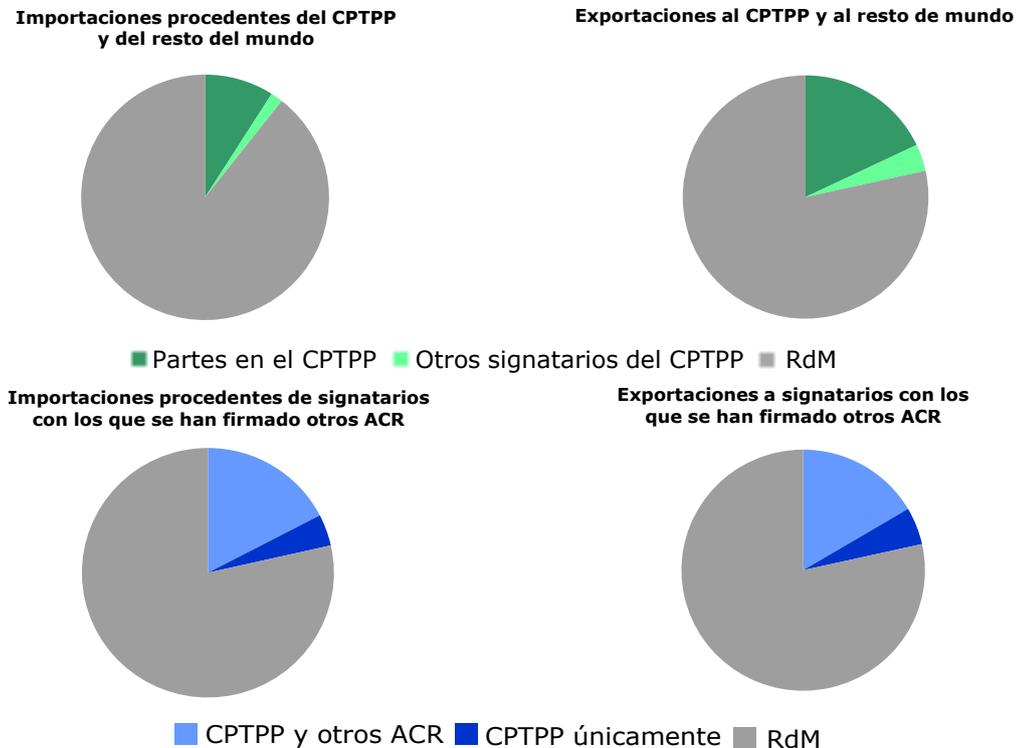
Parte	Importaciones			Exportaciones		
	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto	Valor (miles de millones de USD)	Participación en el total mundial (%)	Puesto
Perú	7	0,15	45	3	0,05	62
Singapur	204	4,15	5	210	4,05	5
Viet Nam	18	0,37	28	7	0,13	42

a La columna "Puesto" no incluye el comercio en el interior de la UE.

Fuente: Base de Datos Estadísticos de la OMC.

1.11. En el Gráfico 1.6 se muestra la proporción que representa el comercio de servicios comerciales del Perú con las Partes y con los demás signatarios del CPTPP (parte superior), así como la proporción que representa el comercio del Perú con los signatarios del CPTPP con los que el Perú ya ha firmado otros ACR y aquellos con los que no los ha firmado (parte inferior).

Gráfico 1.6 Perú: Proporción del comercio de servicios comerciales con las Partes y los signatarios, 2018-2019

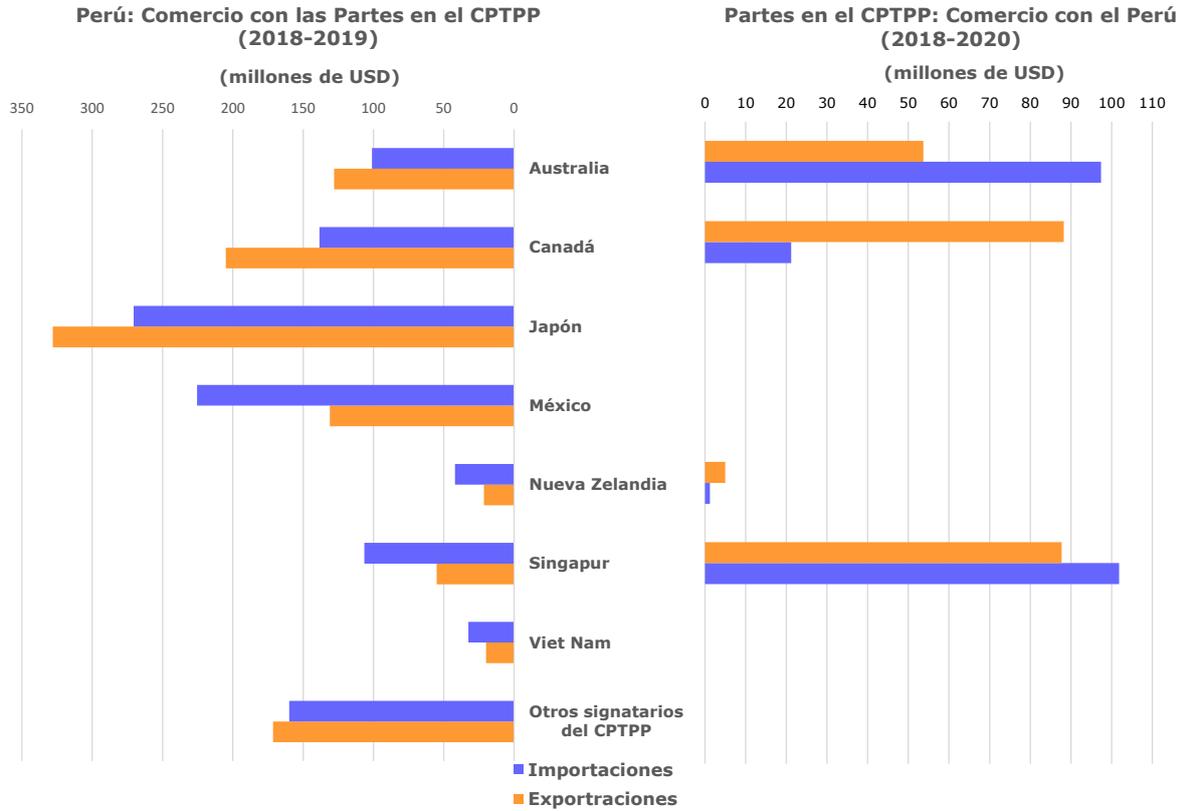


Fuente: Datos facilitados por las autoridades peruanas.

1.12. El comercio de servicios comerciales del Perú con las Partes representó el 9% de sus importaciones totales y el 12% de sus exportaciones. La proporción de sus importaciones y exportaciones con otros signatarios del CPTPP para los que el Tratado aún no ha entrado en vigor representó un 2% adicional. Además, las importaciones del Perú procedentes de los signatarios del CPTPP con los que ha firmado otros ACR representaron el 10% de sus importaciones totales, mientras que las exportaciones representaron el 14% de todas sus exportaciones.

1.13. En el Gráfico 1.7 se muestra el valor medio de las importaciones y exportaciones bilaterales de servicios comerciales entre el Perú y las distintas Partes en el CPTPP (para el período 2018-2019 en el caso de los datos facilitados por el Perú y durante el período 2018-2020 en el caso de algunas de las demás Partes). El Japón fue el principal interlocutor comercial del Perú por lo que se refiere a los servicios comerciales, seguido de México, que fue su segunda mayor fuente de importaciones y el tercer destino más importante de las exportaciones. El Canadá fue la tercera fuente de importaciones de servicios comerciales y el segundo destino más importante de las exportaciones.

Gráfico 1.7 Perú y CPTPP: Comercio bilateral de servicios comerciales, promedio 2018-2020*



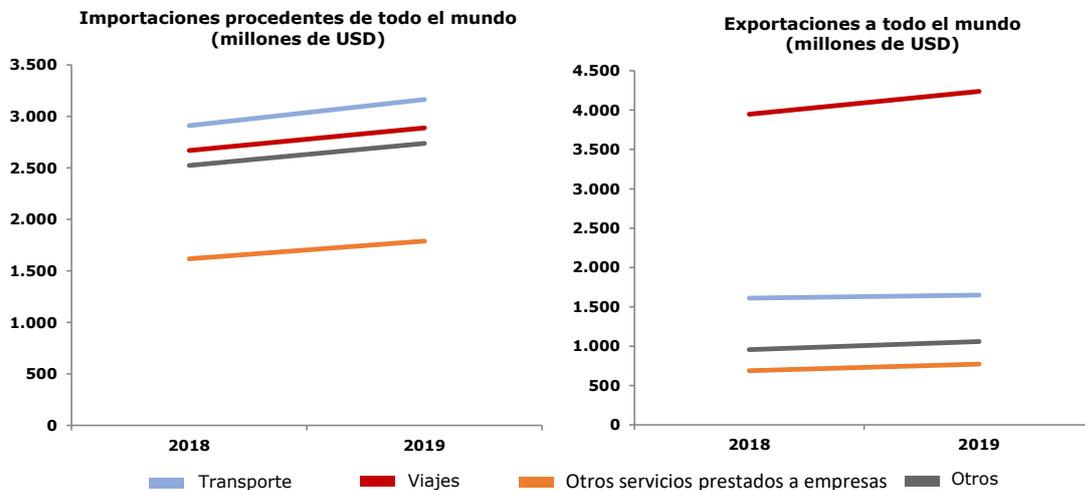
* El Perú no ha aportado datos para 2020.

Nota: No se han presentado datos sobre el comercio bilateral del Japón, México y Viet Nam con el Perú. Tipos de cambio anuales facilitados por las Partes.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades de las Partes en el CPTPP.

1.14. En el Gráfico 1.8 se muestra la composición del comercio mundial de servicios comerciales del Perú. Las tres categorías de servicios más importantes en lo que a la importación y la exportación se refiere aparecen destacadas, mientras que el comercio de todas las demás categorías se ha agregado. Las importaciones y exportaciones de servicios comerciales del Perú consistieron principalmente en servicios de transporte, viajes y otros servicios prestados a las empresas.

Gráfico 1.8 Perú: Composición del comercio de servicios comerciales, 2018-2019



Fuente: Datos facilitados por las autoridades peruanas.

1.15. Solo se dispone de datos parciales sobre la inversión extranjera directa (IED). Durante el período 2018-2020, el volumen acumulado de entradas de IED del Perú se mantuvo relativamente estable en casi USD 30.000 millones, aunque las entradas disminuyeron durante este período (Gráfico 1.9).

Gráfico 1.9 Perú: Volumen acumulado y corrientes de IED con las Partes en el CPTPP y con el mundo (2018 - 2020)



Volumen acumulado de entradas de IED con las Partes en el CPTPP

Partes en el CPTPP	Volumen acumulado de entradas de IED		
	2018	2019	2020
Australia	7,3	7,3	7,3
Canadá	1.086,2	1.086,2	1.086,2
Japón	238,4	238,4	238,4
México	577,7	577,7	577,7
Nueva Zelandia	6,8	6,8	6,8
Singapur	365,5	365,5	365,5
Viet Nam

Nota: No se dispone de datos sobre el volumen de salidas de IED ni sobre las corrientes bilaterales de IED. Los datos sobre las corrientes de IED incluyen los aportes al capital social, la reinversión de las utilidades y los préstamos netos con la empresa matriz entre el inversor y su empresa afiliada. Los datos sobre el volumen acumulado de IED solo incluyen los aportes hechos al capital social de una empresa peruana procedentes del extranjero y canalizados a través del Sistema Financiero Nacional.

Fuentes: corrientes de IED: Banco Central de Reserva del Perú; volumen acumulado de IED: Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión).

2 ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ACUERDO

2.1 Información general

2.1. Tras finalizar los procedimientos de ratificación en julio de 2021, el CPTPP entró en vigor en el Perú el 19 de septiembre de 2021. El 14 de marzo de 2022 se notificó a la OMC la entrada en vigor del CPTPP en el Perú (WT/REG395/N/2-S/C/N/920/Add.1).

2.2. Como complemento del CPTPP, el Perú y las Partes firmaron varias cartas complementarias (véase el cuadro 2.1 *infra*). Además, con la ratificación del Perú, también entró en vigor un instrumento complementario conexo acordado por todas las Partes. En la medida de lo posible, las secciones específicas del presente apéndice incorporan y tienen en cuenta esos instrumentos complementarios. En el anexo 1 de este documento se enumeran los temas abarcados por cada instrumento complementario concluido por el Perú.

Cuadro 2.1 Perú: cartas complementarias bilaterales

Cartas complementarias	AUS	CAN	JPN	MEX	NZL	SGP	VNM	Todas las Partes	Total
Perú	6	4	1	2	4	3	8	2	28

Nota: Se contabilizan todas las cartas complementarias, incluidas las firmadas en el contexto del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) que se han incorporado al CPTPP.

Fuente: OMC a partir de la información facilitada por las Partes.

2.3. Malasia y Chile fueron el noveno y el décimo país en ratificar el CPTPP, que entró en vigor en Malasia el 29 de noviembre de 2022 y en Chile el 21 de febrero de 2023. La entrada en vigor se notificó a la OMC el 25 de enero de 2023 (WT/REG365/N/3) y el 14 de febrero de 2023 (WT/REG365/N/4), respectivamente. El CPTPP sigue pendiente de ratificación en Brunei Darussalam.³

3 LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**3.1 Derechos y cargas de importación y restricciones cuantitativas**

3.1. El Perú negoció excepciones a las disciplinas relativas al trato nacional y a la prohibición general de las restricciones cuantitativas a la importación de ropa y calzado usados; vehículos usados y motores, partes y repuestos de automóviles usados; neumáticos usados; y mercancías usadas, maquinaria y equipo que utilizan fuentes de energía radioactivas. La exención general otorgada a las Partes en el CPTPP que figura en el Anexo 2-A en relación con el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto también se aplica al Perú (Anexo 2-A del CPTPP, véase también la sección 3.1.1 de la presentación fáctica del CPTPP).

3.1.1 Calendario de liberalización

3.2. El Perú tiene un calendario de liberalización común para todas las Partes, que prevé un período de transición de 12 años (Anexo 2-D del Tratado dedicado al Perú, ajustado tras la entrada en vigor del Tratado en ese país). Se aplica un mecanismo de "sincronización" entre el Perú y las otras siete Partes en el CPTPP. Así, al entrar en vigor el Tratado, el Perú aplicó las cuatro reducciones arancelarias anuales ya aplicadas por las otras siete Partes en el CPTPP y se benefició de reducciones similares en sus mercados.

3.3. Los calendarios de liberalización de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia, Singapur y Viet Nam son comunes a todas las Partes en el CPTPP, incluido el Perú. El Japón y México aplican diferentes calendarios de liberalización al Perú para un número limitado de líneas.

3.4. En el gráfico 3.1 se muestran los compromisos de eliminación de aranceles del Perú (por líneas arancelarias) con respecto a las demás Partes en el CPTPP, así como los compromisos de esas Partes con respecto al Perú en el marco del Tratado. Las líneas libres de derechos en el marco del Tratado se indican para 2021 y al final del período de transición, en comparación con el número de líneas NMF libres de arancel en 2021. También se incluye la liberalización en el marco de otros ACR existentes entre las Partes, tanto en 2021 como al final del período de aplicación de esos ACR (véase el Anexo 2), siempre que se disponga de los datos.⁴

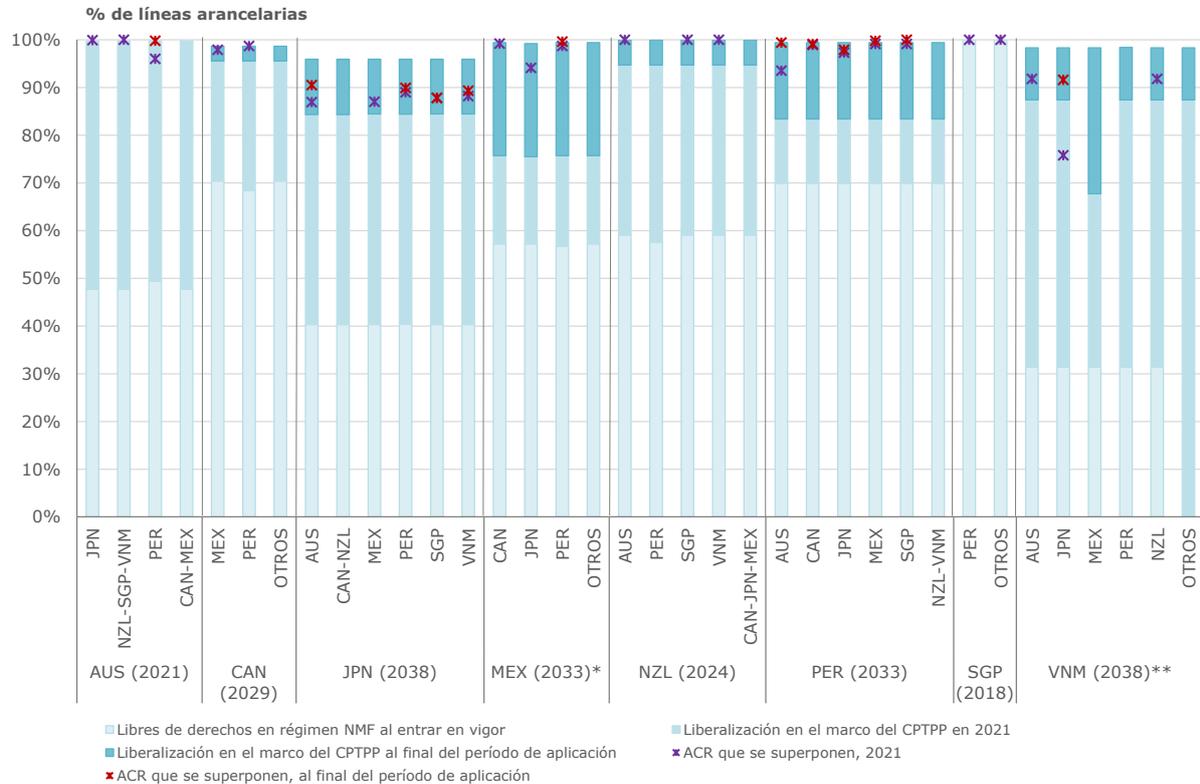
3.5. Al comparar la liberalización prevista en el CPTPP con la de otros ACR que se superponen, solo en cuatro casos la liberalización en 2021 es mayor en el marco del CPTPP que en el del ACR que se superpone (liberalización realizada por Australia en el marco del Acuerdo entre el Perú y Australia, comercio entre el Japón y el Perú, y liberalización llevada a cabo por Viet Nam en el marco del Acuerdo entre Viet Nam y el Japón). Cuando se aplique plenamente el CPTPP, la liberalización

³ En 2021, el Reino Unido, China, el Taipei Chino y el Ecuador presentaron su solicitud de adhesión al CPTPP; Costa Rica y el Uruguay solicitaron la adhesión en 2022. En 2022, el Reino Unido inició sus negociaciones de acceso a los mercados con las Partes en el CPTPP.

⁴ Se han tenido en cuenta los siguientes ACR que se superponen: AUS/JPN: Japón-Australia; AUS/PER: Perú-Australia; AUS/NZL: ANZCERTA; AUS/SGP, AUS/VNM, NZL/VNM: AANZFTA; CAN/MEX: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (USMCA/CUSMA/T-MEC); CAN/PER: Canadá-Perú; JPN/MEX: Japón-México; JPN/PER: Japón-Perú; JPN-SGP: ASEAN-Japón; JPN/VNM: Japón-Viet Nam; NZL/SGP: Nueva Zelandia-Singapur; MEX/PER: Alianza del Pacífico; PER/AUS: Perú-Australia; PER/SGP: Perú-Singapur.

arancelaria en su marco será inferior a la realizada en el marco de siete ACR que se superponen, a saber, las importaciones de Australia procedentes del Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Viet Nam; las importaciones de México procedentes del Perú; y las importaciones del Perú procedentes de México y Singapur.⁵

Gráfico 3.1 Compromisos de eliminación de aranceles en el marco del CPTPP y de ACR que se superponen, por líneas arancelarias⁶



* El final del período de aplicación entre México y Viet Nam se retrasa un año debido a que no se aplica el mecanismo de sincronización.

Nota: Se indica entre paréntesis la fecha de finalización del período de aplicación para cada Parte. Los datos relativos a los ACR que se superponen proceden de las presentaciones fácticas correspondientes o, en el caso del Acuerdo comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelanda (ANZCERTA), de las Partes. Cuando existía más de un ACR que se superpone, se utilizaron los datos del ACR que otorgaba el mejor trato, siempre que se dispusiera de esos datos. En el caso de los ACR que se superponen cuyo período de aplicación finaliza en 2021 o antes, los datos solo se refieren a la liberalización realizada hasta 2021.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en información facilitada por las Partes y en la Base de Datos sobre los ACR.

3.1.2 Perú

3.6. En 2021, el arancel NMF aplicado del Perú constaba de 7.790 líneas al nivel de 10 dígitos (Nomenclatura del SA 2017). Se aplican tipos compuestos a 48 líneas arancelarias sujetas al mecanismo de bandas de precios (basado en precios de referencia internacionales para las importaciones en régimen NMF), mientras que el resto de las líneas se gravan con derechos *ad valorem*.

⁵ Por consiguiente, el comercio entre el Canadá y México está más liberalizado en el marco del CPTPP que en el del T-MEC, a pesar de que el CPTPP se firmó más tarde. En cambio, la liberalización en el marco de la Alianza del Pacífico y el AANZFTA es mayor que en el del CPTPP, y esos dos ACR se concluyeron antes que el CPTPP.

⁶ Véase *supra* para la lista de ACR que se superponen utilizados en la comparación.

3.7. El cuadro 3.1 muestra la liberalización de los aranceles y el comercio por el Perú en el marco del Tratado. Antes de su entrada en vigor, el 69,9% de las líneas arancelarias del Perú estaban libres de derechos, lo que representaba un porcentaje de las importaciones procedentes de las Partes que oscilaba entre el 20,6% en el caso de Nueva Zelandia y el 93,9% en el de Australia. En el momento de la entrada en vigor del Tratado, el Perú liberalizó 1.053 líneas adicionales, equivalentes al 13,5% de su Arancel. En 2030, tras diez años de aplicación, el Perú habrá liberalizado 7.138 líneas. La última reducción arancelaria tendrá lugar en 2033. Las 48 líneas que abarcan productos sujetos al mecanismo de bandas de precios seguirán sujetas a derechos; el derecho *ad valorem* se elimina^{7, 8}, pero se mantiene el derecho específico. Si bien se trata de una cantidad insignificante de las importaciones procedentes de cinco Partes en el CPTPP, el 79% de las importaciones procedentes de Nueva Zelandia y el 16,3% de las procedentes de Singapur correspondían a esas líneas.

Cuadro 3.1 Compromisos de eliminación de aranceles en el marco del CPTPP y promedio del comercio correspondiente

Período de eliminación gradual	Número de líneas	% del total de líneas del Arancel del Perú	Importaciones del Perú procedentes de Partes en el CPTPP (2018-2020) (en millones de USD)					
			AUSTRALIA		CANADÁ			
			Valor	%	Valor	%		
NMF (2021)	5.442	69,9	108,1	93,9	627,8	86,3		
2021	1.053	13,5	4,2	3,6	55,1	7,6		
2023	305	3,9	1,5	1,3	29,5	4,1		
2028	336	4,3	0,9	0,8	11,5	1,6		
2030	2	0,0	-	-	-	-		
2033	604	7,8	0,0	0,0	0,4	0,1		
Siguen sujetas a derechos	48	0,6	0,4	0,3	3,2	0,4		
TOTAL	7.790	100,0	115,1	100,0	727,4	100,0		
Período de eliminación gradual	Número de líneas	% del total de líneas	JAPÓN		MÉXICO			
			Valor	%	Valor	%		
			NMF (2021)	5.442	69,9	721,4	75,8	891,8
2021	1.053	13,5	204,8	21,5	503,0	28,5		
2023	305	3,9	11,7	1,2	101,0	5,7		
2028	336	4,3	13,0	1,4	233,6	13,3		
2030	2	0,0	-	-	-	-		
2033	604	7,8	0,3	0,0	10,5	0,6		
Siguen sujetas a derechos	48	0,6	0,0	0,0	21,8	1,2		
TOTAL	7.790	100,0	951,3	100,0	1.761,8	100,0		
Período de eliminación gradual	Número de líneas	% del total de líneas	NUEVA ZELANDIA		SINGAPUR		VIET NAM	
			Valor	%	Valor	%	Valor	%
			NMF (2021)	5.442	69,9	20,0	20,6	44,2
2021	1.053	13,5	0,2	0,2	5,3	7,8	19,5	4,5
2023	305	3,9	0,1	0,1	0,7	1,0	3,9	0,9
2028	336	4,3	0,1	0,1	5,7	8,4	11,6	2,6
2030	2	0,0	-	-	-	-	-	-
2033	604	7,8	0,0	0,0	0,7	1,0	119,5	27,2
Siguen sujetas a derechos	48	0,6	76,5	79,0	11,0	16,3	0,1	0,0
TOTAL	7.790	100,0	96,9	100,0	67,5	100,0	438,7	100,0

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por el Perú.

3.8. El cuadro 3.2 muestra el proceso de liberalización arancelaria del Perú por Secciones del SA y por Partes en el CPTPP. Las dos líneas que quedarán libres de derechos en 2030 corresponden a los cuartos traseros de aves de las partidas 0207.13.00.11 y 0207.13.00.12. La última liberalización

⁷ En el caso de 45 líneas, la eliminación tuvo lugar en el momento de la entrada en vigor; esas líneas ya estaban libres de derechos en régimen NMF. Para las partidas 1108.12.00.00, 1108.13.00.00 y 3505.10.00.00 del SA, la eliminación entrará en vigor en 2023.

⁸ A título comparativo, cuando se apliquen plenamente los compromisos del Perú en el marco de la Alianza del Pacífico se eliminará la banda de precios, salvo en el caso de 14 líneas correspondientes al azúcar y los productos con alto contenido de azúcar.

tendrá lugar en 2033 y abarcará tanto productos agropecuarios como industriales. Todos los productos que siguen sujetos a derechos son los productos agropecuarios, de acuerdo con la definición de la OMC.

Cuadro 3.2 Perú: Eliminación de aranceles en el marco del CPTPP, por secciones del SA

Sección del SA	Promedio NMF %	Número total de líneas	Número de líneas libres de derechos en régimen NMF (2021)	Número de líneas libres de derechos en el marco del CPTPP					Número de líneas que siguen sujetas a derechos
				2021	2023	2028	2030	2033	
I	1,6	460	335	74	5	7	2	15	22
II	2,9	432	228	151	28	10		3	12
III	1,7	70	50	13	4	3			
IV	3,1	322	155	85	48	16		5	13
V	0,2	214	208	2	4				
VI	0,8	1.554	1.345	113	51	44			1
VII	1,8	311	220	30	16	45			
VIII	2,1	79	52	25	2				
IX	2,3	149	93	31	7	18			
X	2,2	241	152	62	8	19			
XI	7,5	972	249	16	46	106		555	
XII	7,9	55	8	21				26	
XIII	1,5	174	130	32	7	5			
XIV	1,4	59	45	14					
XV	0,8	698	605	38	33	22			
XVI	0,7	1.207	1.087	68	18	34			
XVII	1,5	267	202	57	7	1			
XVIII	1,5	288	218	70					
XIX	4,2	69	21	48					
XX	4,6	162	39	96	21	6			
XXI	6,0	7		7					
Total	2,2	7.790	5.442	1.053	305	336	2	604	48

Nota: En el cálculo de los promedios se han excluido los tipos específicos y se han incluido los componentes *ad valorem* de los tipos alternativos. Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por el Perú.

3.9. En el cuadro 3.3 se muestra el número de líneas arancelarias que siguen sujetas a derechos, por Capítulos del SA. Para todas esas líneas se elimina el componente *ad valorem* y el tipo específico es el que se aplica en régimen NMF.

Cuadro 3.3 Perú: Líneas sujetas a derechos, por Capítulos del SA

Capítulo	04	10	11	17	19	21	23	35
Número de líneas	22	9	3	8	2	2	1	1

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por el Perú.

3.1.3 Otras Partes en el CPTPP^{9, 10}

3.10. Como se indica en el párrafo 3.3. *supra*, las Partes en el CPTPP aplican los mismos calendarios de liberalización al Perú que a las demás Partes, salvo el Japón y México. En el caso del Japón, el maíz (dos líneas "ex" correspondientes a la partida 100590.099)¹¹ está sujeto a una categoría de liberalización que se aplica únicamente al Perú; ahora bien, existen otras diferencias en el contexto de las diferencias arancelarias (véase el párrafo *infra*). En cuanto a México, existen diferencias con

⁹ Puede encontrarse información adicional en los apéndices 1 a 7 del informe principal sobre el CPTPP, específicos de las Partes (WT/REG395/1/Add.1/Rev.1 y WT/REG395/1/Add.2 a Add.7).

¹⁰ A los efectos de esta presentación fáctica, las líneas arancelarias NMF de 2021 del Canadá, el Japón, México, Singapur y Viet Nam se han armonizado con la Lista inicial del CPTPP de 2018. Por consiguiente, puede que no correspondan totalmente a la Lista más reciente de esos países (2021).

¹¹ Dos líneas "ex" están exentas de derechos para el Perú a partir de la entrada en vigor, pero están sujetas a derechos para las demás Partes. Otra línea "ex" sigue estando sujeta a derechos para las importaciones procedentes de todas las Partes en el CPTPP, incluido el Perú.

respecto a 42 líneas arancelarias, para las que los contingentes arancelarios específicos de las Partes no se aplican al Perú.¹² No obstante, en ambos casos la diferencia de trato no afecta al número de líneas que siguen sujetas a derechos.

3.11. Los tipos arancelarios diferenciados aplicados por el Japón al Perú (es decir, cuando se aplican diferentes categorías de liberalización entre las Partes) se muestran en el cuadro 3.4 (véase la sección 2.2 del documento WT/REG395/1/Add.3, en la que se da más información a este respecto).

Cuadro 3.4 Diferencias arancelarias aplicadas por el Japón al Perú

Línea arancelaria	Descripción	Período	Trato concedido al Perú	Tipo aplicado
350510.100	Almidones y féculas y sus derivados	A partir de la entrada en vigor para el Perú	(Excluido) El mismo que el concedido a MEX - NZL - SGP	Tipo NMF, 6,8%
720211.000	Ferromanganeso	2021-2022	El mismo que el concedido a MEX - SGP - VNM	0%
750120.100, 750210.000	Níquel	2021-2025	El mismo que el concedido a MEX - SGP - VNM	0%

Nota: El cuadro solo incluye aquellos productos que son pertinentes para las Partes para las que el Acuerdo estaba en vigor el 19 de septiembre de 2021 y para las cuales el período de aplicación es 2021 o posterior.

Fuente: Apéndice C del Anexo 2-D dedicado al Japón.

3.12. En el Cuadro 3.5 se muestran los compromisos de eliminación de aranceles de cada una de las otras siete Partes en el CPTPP con respecto al Perú. En 2021, entre el 31,4% y el 69,9% de los aranceles NMF aplicados por las Partes estaban libres de derechos; Singapur solo mantenía aranceles NMF aplicados a dos líneas arancelarias. En 2021, cuatro Partes (Australia, Singapur, Canadá y Nueva Zelanda) habían liberalizado más del 90% de sus líneas arancelarias para las importaciones procedentes del Perú; Australia y Singapur ya habían completado la liberalización programada. Al final del período de aplicación, solo Nueva Zelanda y Singapur habrán eliminado los aranceles sobre todas las líneas. El Japón es el país con menor nivel de liberalización —el 95,9% de las líneas arancelarias al final del período de aplicación—, mientras que los demás habrán liberalizado más del 98% de las líneas arancelarias. Los períodos de transición varían entre una aplicación inmediata (Australia y Singapur) y 18 años (Japón).

Cuadro 3.5 Otras Partes en el CPTP: Compromisos de eliminación de aranceles con respecto al Perú en el marco del CPTPP y promedio del comercio correspondiente

Período de eliminación gradual de los derechos	Importaciones de las Partes en el CPTPP procedentes del Perú (2018-2020, en millones de USD)							
	AUSTRALIA				CANADÁ			
	Líneas		Importaciones		Líneas		Importaciones	
	Número	%	Valor	%	Número	%	Valor	%
2021 (NMF)	3.195	49,4	145,3	87,7	4.992	68,4	2.039,1	93,6
2021	3.266	50,4	20,4	12,3	1.983	27,2	138,4	6,4
2022					15	0,2	-	-
2023					79	1,1	0,1	0,0
2024					1	0,0	-	-
2028					125	1,7	0,2	0,0
2029					8	0,1	0,0	0,0
<i>Siguen sujetas a derechos</i>	13	0,2	-	-	98	1,3	0,0	0,0
TOTAL	6.474	100,0	165,6	100,0	7.301	100,0	2.177,8	100,0
Período de eliminación gradual	JAPÓN ^a				MÉXICO			
	Líneas		Importaciones		Líneas		Importaciones	
	Número	%	Valor	%	Número	%	Valor	%
	2021 (NMF)	3.713	40,4	2.183,8	91,4	7.102	56,7	212,9
2021	4.047	44,0	124,9	5,2	2.387	19,0	27,6	7,1
2022					317	2,5	7,2	1,9
2023	301	3,3	23,8	1,0				
2025	45	0,5	1,4	0,1	6	0,0	-	-

¹² Ahora bien, esas líneas pueden liberalizarse en mayor medida en virtud de la Alianza del Pacífico o del ALC entre México y el Perú y/o beneficiarse de contingentes arancelarios en el marco de este último Acuerdo.

Período de eliminación gradual	Importaciones de las Partes en el CPTPP procedentes del Perú (2018-2020, en millones de USD)											
	JAPÓN ^a						MÉXICO					
	Líneas		Importaciones				Líneas		Importaciones			
	Número	%	Valor	%	Valor	%	Número	%	Valor	%	Valor	%
2026	8	0,1	-	-	-	-	2.331	18,6	111,6	28,9	-	-
2027	8	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2028	567	6,2	52,3	2,2	-	-	1	0,0	-	-	-	-
2029	-	-	-	-	-	-	2	0,0	-	-	-	-
2030	6	0,1	-	-	-	-	50	0,4	0,3	0,1	-	-
2032	-	-	-	-	-	-	55	0,4	13,4	3,5	-	-
2033	115	1,3	0,0	0,0	-	-	216	1,7	13,4	3,5	-	-
2038	6	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Siguen sujetas a derechos</i>	375	4,1	3,3	0,1	-	-	69	0,6	0,5	0,1	-	-
TOTAL	9.191	100,0	2.389,5	100,0	12.536	100,0	386,9	100,0	386,9	100,0	386,9	100,0
	NUEVA ZELANDIA				SINGAPUR				VIET NAM			
	Líneas		Importaciones		Líneas		Importaciones		Líneas		Importaciones	
	Número	%	Valor	%	Número	%	Valor	%	Número	%	Valor	%
2021 (NMF)	4.568	57,6	20,3	64,5	9.556	99,98	21,9	100	2.969	31,4	74,9	89,8
2021	2.936	37,0	10,1	32,1	2	0,02	0,0	0,0	5.307	56,0	8,4	10,0
2022	124	1,6	0,3	0,9	-	-	-	-	64	0,7	0,0	0,0
2023	-	-	-	-	-	-	-	-	204	2,2	0,1	0,1
2024	298 ^a	3,8	0,8	2,5	-	-	-	-	37	0,4	0,0	0,0
2025	-	-	-	-	-	-	-	-	240	2,5	0,1	0,1
2027	-	-	-	-	-	-	-	-	27	0,3	-	-
2028	-	-	-	-	-	-	-	-	395	4,2	0,0	0,0
2029	-	-	-	-	-	-	-	-	27	0,3	0,0	0,0
2030	-	-	-	-	-	-	-	-	5	0,1	-	-
2033	-	-	-	-	-	-	-	-	19	0,2	0,0	0,0
2038	-	-	-	-	-	-	-	-	13	0,1	-	-
<i>Siguen sujetas a derechos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	162	1,7	-	-
TOTAL	7.926	100	31,5	100	9.558	100	21,9	100	9.469	100	83,4	100

a Incluidas 37 líneas arancelarias que corresponden a partes de un producto final y están sujetas al arancel aplicable al producto para el que se han diseñado. Aunque los aranceles aplicados a esas líneas se eliminarán al mismo tiempo que los aranceles aplicados al producto final, para facilitar el cálculo se considera que esos productos quedarán libres de derechos en 2024.

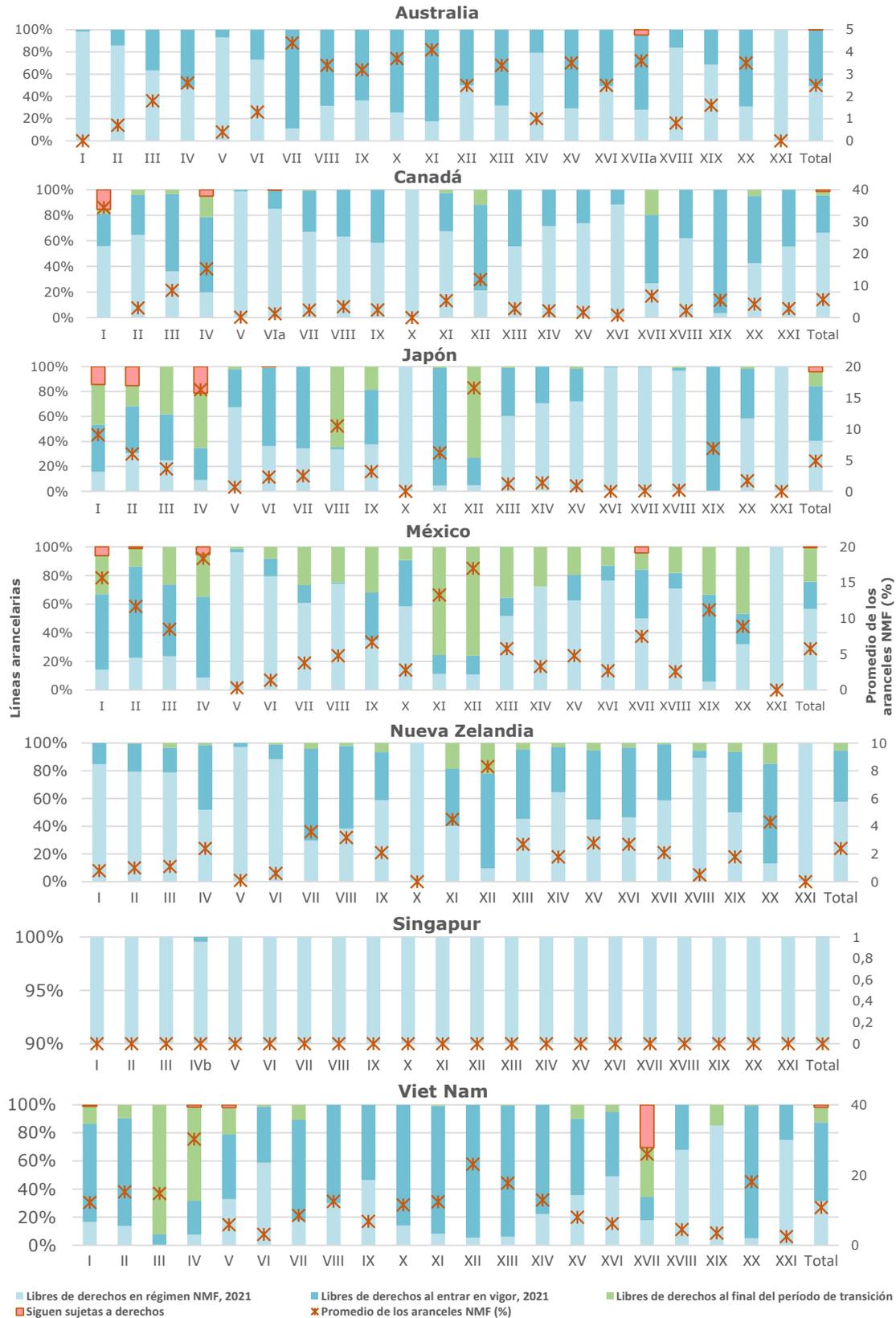
Nota: Se han excluido de los cálculos las líneas arancelarias sujetas a tipos aplicados dentro del contingente (tanto en régimen NMF como en el marco del Tratado). En el cálculo de los promedios se han excluido los tipos específicos y se han incluido los componentes *ad valorem* de los tipos alternativos.

Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para México, Singapur y Viet Nam y en la Nomenclatura del SA 2017 para las demás Partes.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las Partes. Para Viet Nam, estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por Viet Nam y en datos proporcionados por la Secretaría de la OMC a partir del Anexo 2-D del Tratado y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

3.13. El gráfico 3.2 muestra la liberalización arancelaria de otras Partes en el CPTPP para las importaciones procedentes del Perú por Secciones del SA. Tras la plena aplicación del Tratado, solo Australia, México y Viet Nam seguirán aplicando aranceles a los productos industriales procedentes del Perú, todos ellos incluidos en la sección XVII. Varios productos agropecuarios (definición de la OMC) de las Secciones I a IV y VI del SA seguirán sujetos a derechos en el Canadá, el Japón, México y Viet Nam.

Gráfico 3.2 CPTPP: Eliminación de aranceles en el marco del Tratado, por Secciones del SA

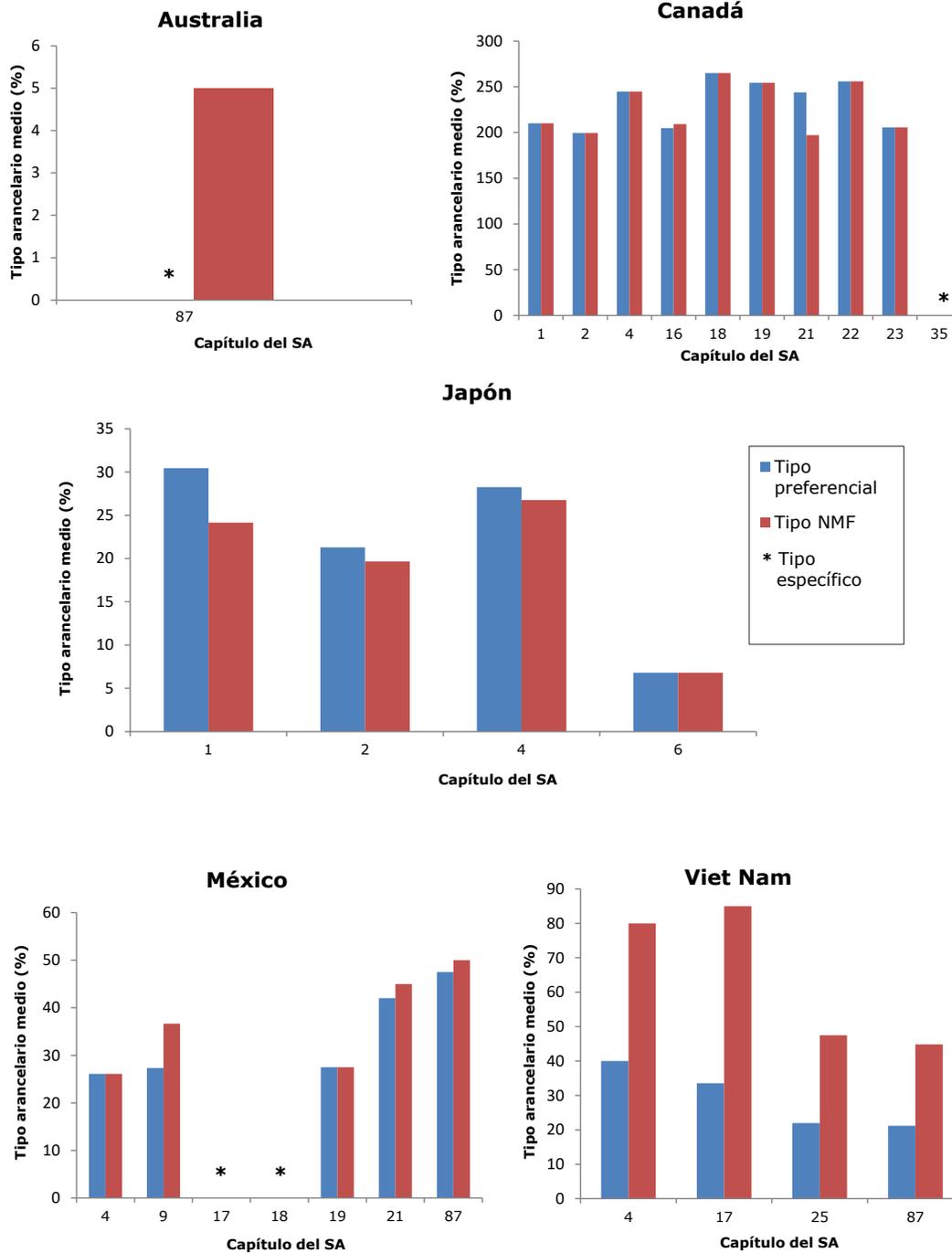


- a Las líneas arancelarias que siguen sujetas a derechos están sujetas únicamente a tipos específicos.
- b Los tipos NMF corresponden únicamente a tipos específicos.

Notas y fuente: Como en el cuadro anterior.

3.14. En el gráfico 3.3 se presentan las líneas que siguen sujetas a derechos para las importaciones procedentes del Perú, que abarcan 15 Capítulos. El Perú se beneficia de un trato preferencial en todas las Partes, pero no en todos los Capítulos. Los productos lácteos comprendidos en el Capítulo 4 siguen estando sujetos a derechos en cuatro de las siete Partes, mientras que los vehículos siguen sujetos a derechos en Australia, México y Viet Nam.

Gráfico 3.3 Partes en el CPTPP: Promedio de los tipos aplicables a las líneas sujetas a derechos con respecto al Perú, por Capítulos del SA



Nota: En el cálculo de los promedios, se han excluido los tipos específicos y se han incluido los componentes *ad valorem* de los tipos alternativos. Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para México y Viet Nam y en la Nomenclatura del SA 2017 para las demás Partes.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las Partes.

3.2 Contingentes arancelarios

3.15. El Perú no aplica contingentes arancelarios en el marco del Tratado.

3.16. Cuatro Partes en el CPTPP (el Canadá, el Japón, México y Viet Nam) otorgan contingentes arancelarios a todas las Partes en el Tratado o a países específicos (véase la sección 3.4.1 y el anexo 1 de la presentación fáctica del CPTPP):

- a. el Perú se beneficia de todos los contingentes arancelarios aplicados a todas las Partes en el marco del Tratado, como cualquier otra Parte en el CPTTP;
- b. no se concede al Perú ningún contingente arancelario específico por país. Los contingentes arancelarios de México, todos ellos específicos por país, se han abierto para las seis Partes iniciales en el CPTPP, pero no para el Perú.¹³

3.3 Derechos de exportación y restricciones cuantitativas a las exportaciones

3.17. El Perú no aplica derechos de exportación.

3.18. La prohibición general del CPTPP de imponer derechos y cargas de exportación y restricciones cuantitativas a la exportación se aplica al Perú; véase la sección 3.3 de la presentación fáctica del CPTPP. No obstante, el Perú puede aplicar restricciones a la exportación con respecto a los diamantes en bruto en el marco del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (exención general establecida en el Anexo 2-A del CPTPP).

3.4 Obstáculos técnicos al comercio

3.19. Las disciplinas del capítulo 8 del CPTPP sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) se complementan con siete anexos sectoriales, dos de los cuales contienen disposiciones específicas para el Perú:

- a. con respecto al *Anexo 8-A: Vinos y bebidas espirituosas*, el Perú puede exigir que todas las bebidas espirituosas con un contenido de alcohol por volumen inferior al 10% tengan una fecha de duración mínima; y
- b. en el *Anexo 8-D: Cosméticos*, se prohíbe exigir que un producto cosmético sea etiquetado con un número de autorización comercial o de notificación. El Perú dispone de un período de gracia de cinco años para examinar otros mecanismos compatibles con las obligaciones que le corresponden en virtud del CPTPP y el Acuerdo OTC. A petición de otra Parte, el Perú informará al Comité OTC de ese examen. Al mes de febrero de 2023, no se había introducido ningún cambio en la legislación del Perú en materia de cosméticos.

3.5 Procedimientos aduaneros y facilitación del comercio

3.20. Un importador podrá presentar una solicitud de trato preferencial basada en un certificado de origen completado por el exportador, el productor o el importador (artículo 3.20). El Perú tiene un período de gracia de cinco años para reconocer la certificación del origen por el importador.

4 COMERCIO DE SERVICIOS E INVERSIONES

4.1 Movimiento de personas físicas

4.1. Los compromisos del Perú en el modo 4 son más amplios que los establecidos en sus listas anexas al AGCS, ya que abarcan un mayor número de categorías de personas físicas, aunque la duración de la permanencia de esas categorías es más corta en el marco del Tratado. En el marco

¹³ Se otorgan contingentes arancelarios a los productos lácteos, los huevos y las preparaciones alimenticias que contienen productos lácteos y azúcar. No obstante, en el marco de la Alianza del Pacífico, se aplicará un régimen de franquicia arancelaria a todos estos productos, excepto al azúcar, a más tardar en 2026.

del AGCS, el Perú permite la entrada temporal de personas físicas contratadas en sectores en los que tiene compromisos para un máximo de tres años, con posibles prórrogas, siempre que la empresa cumpla determinadas condiciones; en el marco del Tratado el período de permanencia es por lo general de un año y puede renovarse. Las "personas de negocios de una Parte" no comprenden los residentes permanentes que no son nacionales de una Parte.¹⁴ Los compromisos del Perú en el marco del Tratado y del AGCS se resumen en el cuadro 4.1 *infra*.

4.2. Los compromisos del modo 4 se aplican sobre la base de la reciprocidad, como se indica en la Lista del Perú del Anexo 12-A.

Cuadro 4.1 Comparativa de las categorías y la duración de la permanencia para la entrada temporal de personas de negocios en el marco del CPTPP y el AGCS

Categoría	Compromisos en el marco del AGCS y duración de la permanencia	Compromisos en el marco del CPTPP	
		Duración de la permanencia	Cónyuges y/o familiares a cargo
Perú			
A. Personas en viaje de negocios <ul style="list-style-type: none"> • Personas de negocios • Vendedores de servicios 	Ninguno	183 días	No
B. Personal transferido dentro de la misma empresa <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivos • Directivos • Especialistas 	Tres años, renovable	Un año, renovable	Cónyuges de conformidad con las leyes y reglamentos del Perú
C. Inversionistas <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivos independientes • Personas encargadas de establecer una inversión 	Ninguno	Un año, renovable	Cónyuges de conformidad con las leyes y reglamentos del Perú
D. Profesionales <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales, profesionales independientes, profesionales y técnicos; profesionales y profesionales técnicos; profesionales calificados • Proveedores de servicios por contrato 	Ninguno	Un año, renovable 90 días, renovable por un año	No No
E. Técnicos <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales y técnicos o profesionales y profesionales técnicos • Proveedores de servicios por contrato 	Ninguno	Un año, renovable 90 días, renovable por un año	No No

Fuente: Capítulo 12 del CPTPP, Anexo 12-A del Perú y proyecto de Lista refundida de compromisos específicos del Perú anexa al AGCS (S/DCS/W/PER).

4.3. En los Cuadros 4.2 y 4.3 se desglosan las estadísticas relativas al movimiento de personas físicas en el período 2018-2020, por categorías, facilitadas por Australia, el Perú y el Japón. Si no se tienen en cuenta los datos correspondientes a 2020 (debido a la pandemia de COVID-19), las cifras muestran en general un aumento del movimiento de personas físicas en 2019 en comparación con 2018 en el caso del Japón, México y Singapur. El movimiento de personas físicas es relativamente más frecuente entre el Perú y México y menos frecuente entre el Perú y Singapur.

¹⁴ El Perú no presentó una notificación en la que se indicara lo contrario en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

Cuadro 4.2 Perú: Movimiento de personas físicas desde o hacia otras Partes en el CPTP (2018-2020)

Movimiento y categoría	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
	PER a AUS			AUS a PER			PER a CAN			CAN a PER		
Personas de negocios	0	0	0	482	452	75	183	214	35	393	427	75
Inversionistas	0	0	0	5	5	2	0	0	0	3	0	0
Trabajadores	0	0	0	396	307	69	218	276	57	399	344	81
Total	0	0	0	883	764	146	401	490	92	795	771	156
	PER a JPN			JPN a PER			PER a MEX			MEX a PER		
Personas de negocios	0	0	0	276	299	68	3.801	5.196	779	3.648	4.801	1.039
Inversionistas	0	0	0	3	4	1	0	0	0	9	9	2
Trabajadores	2	18	0	597	659	152	2.896	3.292	722	1.619	1.646	493
Total	2	18	0	876	962	221	6.697	8.488	1.501	5.276	6.456	1.534
	PER a NZL			NZL a PER			PER a SGP			SGP a PER		
Personas de negocios	0	0	0	41	56	10	0	0	0	49	58	1
Inversionistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trabajadores	0	0	0	37	51	13	0	0	0	0	12	4
Total	0	0	0	78	107	23	0	0	0	49	70	5
	PER a VNM			VNM a PER								
Personas de negocios	0	0	0	111	119	32						
Inversionistas	0	0	0	0	0	0						
Trabajadores	0	0	0	148	111	17						
Total	0	0	0	259	230	49						

Fuente: Autoridades del Perú, Superintendencia Nacional de Migraciones.

Cuadro 4.3 Australia y Japón: Movimiento de personas físicas desde o hacia el Perú (2018-2020)

Movimiento y categoría	AUS a PER			PER a JPN		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Personal transferido dentro de la misma empresa	0	< 5	< 5	0	0	1
Proveedores de servicios por contrato	50	29	20	6	8	6
Vendedoras de servicios/personas encargadas de establecer una presencia comercial				860	935	132
Total	50	31	21	5.280	6.237	1.375

Fuente: Datos facilitados por las autoridades de Australia y el Japón.

4.2 Liberalización del comercio de servicios

4.4. Las exenciones del trato NMF consignadas por el Perú en el marco del AGCS abarcan medidas de aplicación de sus convenios de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad; medidas relativas al transporte terrestre y marítimo adoptadas en el contexto andino; medidas relativas al transporte terrestre en aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre; la ley de promoción de los artistas latinoamericanos que interpretan temas de América Latina; y determinadas medidas encaminadas a asegurar la reciprocidad en una serie de servicios de intermediación financiera. En el Tratado, el Perú enumera las medidas disconformes existentes relativas al trato NMF con respecto a los servicios de transmisión de radio en las zonas fronterizas. Asimismo, se consigna una reserva horizontal relativa al trato NMF respecto de medidas existentes y futuras que otorguen trato diferenciado a países al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral en vigor o suscrito con anterioridad a la entrada en vigor del Tratado. La concesión de trato diferenciado también se reserva para futuros acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de aviación, pesca o asuntos marítimos, incluido el salvamento.

4.2.1 Compromisos horizontales

4.5. En lo que se refiere a las medidas futuras, el Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos para la protección de comunidades indígenas, nativas y campesinas, y de desviarse de las obligaciones en materia de servicios sociales. También se podrían

adoptar en el futuro medidas disconformes en asuntos relacionados con la pesca; las industrias culturales; la artesanía; la industria audiovisual; la joyería y otras actividades artísticas; los servicios de agua y alcantarillado; algunos servicios de enseñanza; el transporte terrestre nacional e internacional de mercancías o pasajeros en las zonas fronterizas; y los servicios públicos de telecomunicaciones. La reserva relativa a las industrias culturales se aplica a los servicios de distribución y venta al por mayor y al por menor de libros, revistas, publicaciones periódicas o diarios, así como grabaciones sonoras, musicales y de vídeo. El Perú se reserva el derecho de aplicar todas las medidas disconformes futuras a nivel federal, regional y municipal.

4.6. En el Tratado se mantienen las limitaciones horizontales consignadas por el Perú en el marco del AGCS: todos los empleadores del Perú, independientemente de su actividad o nacionalidad, darán trato preferencial a los nacionales cuando contraten a sus empleados; y en las empresas establecidas en el Perú, por lo menos el 80% del personal será de nacionalidad peruana y representará al menos el 70% de la nómina total de la empresa; las inversiones en una zona fronteriza de 50 km se reservan a los nacionales.

4.7. Además, una limitación cuasi horizontal consignada en el Anexo II (reserva 19) permite al Perú aplicar limitaciones en materia de acceso a los mercados en todos los sectores de servicios, salvo en algunos sectores o subsectores enumerados en la reserva. En unos pocos casos, se trata de la única reserva que se aplica a determinados sectores.

4.2.2 Compromisos relativos a sectores específicos

4.8. En el Cuadro 4.4 figuran los compromisos sectoriales contraídos por el Perú en el marco del Tratado en comparación con su Lista anexa al AGCS en los modos 1 a 3, con exclusión de las medidas horizontales. No obstante, la reserva cuasi horizontal 19, aunque se presenta como una medida horizontal en el Anexo II, está incluida en el cuadro, ya que algunos sectores han quedado exentos de la limitación.

Cuadro 4.4 Compromisos relativos a sectores específicos (modos 1 a 3 únicamente) contraídos por el Perú en el marco del AGCS y del Tratado

Sectores (Clasificación de la CPC)	ACR en comparación con el AGCS	AGCS		ACR	
		Compromisos sectoriales	Compromisos sectoriales	Reservas numeradas por orden de aparición	
				Medidas existentes ^a (Anexo I)	Medidas futuras ^a (Anexo II)
1. Servicios prestados a las empresas					
A. Servicios profesionales	Más amplios	Parciales	Parciales	7, 8, 9	10, 19
B. Servicios de informática y servicios conexos	Nuevos	Ninguno	Plenos		
C. Servicios de investigación y desarrollo	Nuevos	Ninguno	Parciales	25	19
D. Servicios inmobiliarios	Nuevos	Ninguno	Plenos		
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	Más amplios	Parciales	Parciales		19
F. Otros servicios prestados a las empresas	Más amplios	Parciales	Parciales	2, 10, 13, 26	4, 5, 6, 8, 9, 19
2. Servicios de comunicaciones					
A. Servicios postales	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
B. Servicios de mensajeros	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
C. Servicios de telecomunicaciones	Más amplios	Parciales	Parciales	17	13, 19
D. Servicios audiovisuales	Nuevos	Ninguno	Parciales	3, 4, 5, 11, 15	5, 7, 9, 19
E. Otros	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos					
A. Trabajos generales de construcción para la edificación	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
D. Trabajos de terminación de edificios	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
E. Otros	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
4. Servicios de distribución					
A. Servicios de comisionistas	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
B. Servicios comerciales al por mayor	Más amplios	Parciales	Parciales		5, 6, 19
C. Servicios comerciales al por menor	Más amplios	Parciales	Parciales		5, 6, 19
D. Servicios de franquicia	Nuevos	Ninguno	Plenos		
E. Otros	Nuevos	Ninguno	Parciales		19

Sectores (Clasificación de la CPC)	ACR en comparación con el AGCS	AGCS		ACR	
		Compromisos sectoriales	Compromisos sectoriales	Reservas numeradas por orden de aparición	
				Medidas existentes ^a (Anexo I)	Medidas futuras ^a (Anexo II)
5. Servicios de enseñanza					
A. Servicios de enseñanza primaria	Nuevos	Ninguno	Parciales		10, 14, 19
B. Servicios de enseñanza secundaria	Nuevos	Ninguno	Parciales		10, 14, 19
C. Servicios de enseñanza superior	Nuevos	Ninguno	Parciales		10, 14, 19
D. Servicios de enseñanza de adultos	Nuevos	Ninguno	Parciales		10, 14, 19
E. Otros servicios de enseñanza	Nuevos	Ninguno	Parciales		10, 14, 19
6. Servicios relacionados con el medio ambiente					
A. Servicios de alcantarillado	Nuevos	Ninguno	Parciales		12, 19
B. Servicios de eliminación de desperdicios	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
C. Servicios de saneamiento y servicios similares	Nuevos	Ninguno	Parciales		11, 19
D. Otros	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
7. Servicios financieros					
A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros	Más amplios	Parciales	Parciales	2A, 6A	19, 1B, 2B, 3B
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros	Más amplios	Parciales	Parciales	1A, 3A, 4A, 5A, 6A	19, 2B, 3B
C. Otros	Más amplios	Parciales	Parciales		19, 2B, 3B
8. Servicios sociales y de salud					
A. Servicios de hospital	Iguales	Ninguno	Ninguno		10, 19
B. Otros servicios de salud humana	Iguales	Ninguno	Ninguno		10, 19
C. Servicios sociales	Iguales	Ninguno	Ninguno		10, 19
D. Otros	Iguales	Ninguno	Ninguno		10, 19
9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes					
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	Más amplios	Parciales	Plenos		
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo	Más amplios	Parciales	Plenos		
C. Servicios de guías de turismo	Nuevos	Ninguno	Plenos		
D. Otros	Nuevos	Ninguno	Plenos		
10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos					
A. Servicios de espectáculos	Más amplios	Parciales	Parciales	11, 12, 14	5, 8, 9, 19
B. Servicios de agencias de noticias	Más amplios	Ninguno	Parciales		5
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	Más amplios	Ninguno	Parciales		5, 6, 8
D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	Más amplios	Parciales	Parciales		
E. Otros	Nuevos	Ninguno	Parciales		
11. Servicios de transporte					
A. Servicios de transporte marítimo	Más amplios	Parciales	Parciales	2, 19, 20, 21, 22	19
B. Servicios de transporte por vías navegables interiores	Más amplios	Parciales	Parciales		
C. Servicios de transporte aéreo	Nuevos	Ninguno	Parciales	17	17, 18, 19
D. Servicios de transporte por el espacio	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
E. Servicios de transporte por ferrocarril	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
F. Servicios de transporte por carretera	Nuevos	Ninguno	Parciales	23, 24	15, 16, 19
G. Servicios de transporte por tuberías	Nuevos	Ninguno	Parciales		19
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	Nuevos	Ninguno	Parciales	16	
I. Otros servicios de transporte	Nuevos	Ninguno	Parciales		19

Nota: No se tienen en cuenta las limitaciones al trato NMF ni las limitaciones horizontales, así como tampoco los compromisos o las limitaciones en el modo 4. La limitación cuasi horizontal del acceso a los mercados está incluida en el cuadro.

a Las reservas sobre servicios financieros se consignan en las secciones A y B del Anexo III.

Parciales: Los compromisos están sujetos a una o más limitaciones/reservas relativas a sectores específicos.

Plenos: Los compromisos no están sujetos a ninguna limitación/reserva relativa a sectores específicos.

Más amplios: Se abarcan subsectores adicionales y/o las medidas son más liberales (en términos de grado de restricción) en comparación con el AGCS.

Fuente: Proyecto de Lista refundida de Compromisos Específicos (S/DCS/W/PER), preparado por la Secretaría, y Listas del Perú anexas al Tratado.

4.9. La liberalización sectorial del Perú en el marco del Tratado va más allá de sus compromisos en el marco del AGCS. Se han liberalizado plenamente los siguientes sectores: servicios de informática y servicios conexos, servicios inmobiliarios; servicios de franquicia; otros servicios de distribución

conexos; todos los servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes. Otros sectores están liberalizados, salvo por la posibilidad de imponer restricciones cuantitativas: servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios; servicios postales; servicios de mensajeros; otros servicios de comunicaciones; todos los servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos; servicios de comisionistas; otros servicios de distribución; servicios de eliminación de desperdicios; otros servicios relacionados con el medio ambiente; servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento; otros servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; servicios de transporte por el espacio, por ferrocarril y por tuberías y otros servicios de transporte.

4.2.3 Servicios prestados a las empresas

4.10. En el marco del AGCS, el Perú incluyó algunos subsectores; en el marco del Tratado, ha incluido todos los subsectores, pero ha consignado algunas medidas disconformes —en particular, requisitos de nacionalidad— respecto de algunos servicios jurídicos, servicios de auditoría y de arquitectura, servicios de investigación y desarrollo, servicios de publicidad, servicios relacionados con la pesca, servicios relacionados con la distribución de energía, y servicios de investigación y seguridad, así como respecto de las medidas futuras relativas a los servicios relacionados con la pesca y los servicios editoriales y de imprenta. En el caso de estos sectores, se otorga acceso a los mercados con algunas limitaciones (por ejemplo, número de notarios con relación a la población); de lo contrario se aplica la limitación general del mercado.

4.2.4 Servicios de comunicaciones

4.11. Los servicios postales y de mensajeros, que no son objeto de compromisos en el marco del AGCS, están liberalizados con sujeción a la posibilidad de aplicar limitaciones numéricas. Los servicios de entrega urgente están plenamente abiertos en el modo 3, pero los modos 1 y 2 no están consolidados.

4.12. El Perú ha adoptado el Documento de Referencia sobre telecomunicaciones del AGCS. Sus compromisos en el marco del Tratado se han asumido sobre la base de varias flexibilidades:

- a. los operadores rurales están exentos de las obligaciones de los proveedores importantes (Anexo 13-B)¹⁵ con respecto a la portabilidad numérica; el suministro y la fijación de precios de los servicios de circuitos arrendados; la ubicación; o el acceso a postes, ductos, conductos y derechos de paso de propiedad o controlados por ellos;
- b. las bandas asignadas se pondrán a disposición del público únicamente para proveer acceso a los usuarios finales; la obligación general del CPTPP se extiende a todas las bandas de frecuencia, excepto a las destinadas a un uso gubernamental (nota al artículo 13.19);
- c. por lo que respecta a la solución de controversias sobre telecomunicaciones, las empresas no podrán solicitar la reconsideración de resoluciones de aplicación general a menos que se disponga conforme a sus leyes y regulaciones.

4.13. En el marco del AGCS, el Perú abarcó solamente algunos servicios de telecomunicaciones. En el marco del Tratado, se han contraído compromisos para todos los subsectores adicionales, aunque están sujetos a limitaciones. Estas se aplican a medidas existentes en los servicios de telecomunicaciones, en particular en relación con los servicios de comunicación por intermediario ("call-back") (al igual que en el AGCS) y con los servicios audiovisuales (a través de una reserva cultural). Las limitaciones al acceso a los mercados en el sector de las telecomunicaciones se refieren únicamente a la necesidad de que exista concesión, autorización o registro.

4.2.5 Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos

4.14. El suministro de servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos, sin consolidar en el marco del AGCS, se ha liberalizado en el marco del Tratado. No obstante, la limitación general del acceso a los mercados se aplica a todo el sector, salvo en el caso de los servicios de consultoría relacionados con la construcción, que están liberalizados en los modos 1 a 3.

¹⁵ En el Anexo figuran las definiciones de "área rural" y "operador rural".

4.2.6 Servicios de distribución

4.15. El Perú amplía sus compromisos relativos a los servicios comerciales al por mayor y al por menor ampliando la cobertura sectorial y modal, si bien mantiene tres reservas: una respecto de las industrias culturales, otra en materia de acceso a los mercados y una tercera relativa a la artesanía. Con arreglo a esta última, el Perú se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al diseño, la distribución, la venta o la exhibición de artesanías. Además de estos productos, se aplican limitaciones al número de servicios de comisionistas y servicios comerciales al por mayor para los hidrocarburos, y al comercio al por menor de alcohol y tabaco. Los servicios de franquicia, que no son objeto de compromisos en el marco del AGCS, están liberalizados.

4.2.7 Servicios de enseñanza

4.16. El Perú ha abierto el sector de la enseñanza privada a la inversión extranjera procedente de las Partes en el CPTPP, pero se reserva el derecho de mantener o introducir medidas en relación con el suministro de servicios de enseñanza por personas físicas. También se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en virtud de la reserva intersectorial relativa a los servicios sociales, incluidos los servicios de educación pública y capacitación pública. La reserva en materia de acceso a los mercados se aplica a todo el sector, excepto al modo 2 de los servicios de enseñanza superior.

4.2.8 Servicios relacionados con el medio ambiente

4.17. El Perú no ha contraído compromisos en el marco del AGCS en este sector. En el marco del Tratado, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la presencia local relativa al servicio de suministro público de agua potable y el servicio público de alcantarillado. Por lo demás, se aplica la plena liberalización con sujeción a la reserva en materia de acceso a los mercados, de la que, no obstante, están exentos los servicios de consultoría ambiental.

4.2.9 Servicios financieros

4.18. En el marco de la OMC, el Perú no se ha comprometido a suscribir el Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros (en adelante, el Entendimiento adoptado en el marco del AGCS). Dado que las obligaciones del CPTPP se basan en las del AGCS y el Entendimiento adoptado en el marco del AGCS, el Perú ha aceptado obligaciones en el marco del CPTPP que van más allá de las del AGCS.

4.19. En comparación con el Entendimiento adoptado en el marco del AGCS, los compromisos del Perú en el marco del Tratado relativos al suministro transfronterizo de servicios financieros (Anexo 11-A) son:

- a. más amplios en lo que respecta a los seguros, ya que se incluyen también los servicios de intermediación de seguros (como en el caso de otras Partes en el CPTPP);
- b. los mismos para los servicios bancarios y demás servicios financieros. En las notas de pie de página se aclara que las plataformas de operaciones comerciales, ya sean electrónicas o físicas, no están comprendidas en el ámbito de aplicación del Tratado, y que el tratamiento de los datos personales deberá estar de conformidad con la legislación del Perú y sus compromisos específicos.

El Perú también se reserva el derecho de basar el comercio transfronterizo de servicios financieros en la reciprocidad (nota 22 del Anexo 11-A).

4.20. En términos más generales, existe una amplia reserva en materia de servicios financieros con respecto a medidas futuras sobre seguridad social, dado que se refiere a los seguros y la seguridad de los ingresos, la seguridad social y la asistencia social. El Perú ha contraído compromisos más amplios en relación con los servicios de seguros y relacionados con los seguros en el modo 1 (sin consolidar en el marco del AGCS) y ha ampliado la cobertura sectorial en los modos 2 y 3. Por ejemplo, en el sector de los servicios de seguros de vida, enfermedad y accidentes, ha añadido compromisos en el modo 2, ha ampliado la cobertura sectorial y ha eliminado las restricciones que afectaban al modo 3. El Perú se reserva el derecho de aplicar medidas correspondientes al modo 1

en condiciones de reciprocidad. Además, se han introducido mejoras respecto de los seguros distintos de los seguros de vida, el reaseguro y retrocesión, y los servicios auxiliares de los seguros. El Perú se reserva el derecho de restringir la adquisición de seguros obligatorios fuera del país y de exigir que se contraten con proveedores establecidos en el Perú. También se aplican limitaciones a la ubicación del capital de una filial y a la concesión de trato preferencial a los acreedores domiciliados en el Perú en caso de liquidación de una sucursal. Asimismo, se han contraído compromisos más amplios en materia de servicios bancarios y otros servicios financieros al liberalizar el modo 2, sin consolidar en el marco del AGCS, y eliminar la reserva relativa a la aceptación de depósitos en el modo 3 del AGCS. En el modo 1, en su mayor parte sin consolidar en el marco del AGCS, el Perú ha contraído compromisos en materia de suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y programas informáticos conexos, así como de servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, excepto la intermediación. Otras reservas comprenden requisitos de capital para las sucursales, la concesión de trato preferencial a las entidades con participación estatal y la prohibición de establecer sucursales o agencias para el suministro de servicios en el mercado de valores o servicios relacionados con la gestión de activos.

4.21. Al igual que otras Partes en el CPTPP, el Perú ha intercambiado cartas complementarias con Viet Nam, Malasia y Chile sobre servicios de pago electrónico; puede encontrarse información adicional en la sección 4.6.1 de la presentación fáctica del CPTPP.

4.2.10 Servicios sociales y de salud

4.22. El Perú no ha contraído compromisos en el marco del AGCS. En el marco del Tratado, el sector está sujeto a una amplia reserva con respecto a medidas futuras que afecten a servicios tales como servicios correccionales, seguridad social, servicios de asistencia social, servicios de salud y servicios de atención a la infancia, así como a limitaciones al acceso a los mercados. Por consiguiente, este sector sigue excluido *de facto* del ámbito de aplicación del Tratado.

4.2.11 Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes

4.23. El suministro de servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes, para los que se han consignado compromisos parciales en el marco del AGCS, se ha liberalizado en el marco del Tratado.

4.2.12 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

4.24. El comercio de servicios está restringido en varios subsectores debido a reservas culturales intersectoriales. Los servicios de espectáculos siguen sujetos a prescripciones en materia de nacionalidad y salarios. Solo pueden aplicarse restricciones cuantitativas al teatro, las artes visuales y la producción musical, y los servicios de circos.

4.2.13 Servicios de transporte

4.25. Los compromisos específicos consignados por el Perú en el marco del AGCS abarcan tan solo el transporte de pasajeros en los servicios de transporte marítimo y transporte por vías navegables interiores. En el marco del Tratado, no se han contraído compromisos adicionales en materia de acceso a los mercados en esos subsectores; sin embargo, en los servicios de transporte por carretera y los servicios auxiliares de transporte, el Perú ha liberalizado plenamente los modos 1 a 3 y, por otro lado, ha consignado medidas disconformes existentes respecto de ambos subsectores. Las medidas disconformes se aplican al transporte de carga (en los servicios de transporte marítimo y transporte por carretera), a los servicios auxiliares de los servicios de transporte por carretera, a determinados servicios auxiliares de todos los modos de transporte (servicios de almacenamiento), y a los servicios relacionados con el transporte de pasajeros (servicios de transporte marítimo y transporte por vías navegables interiores). Pueden imponerse restricciones cuantitativas en todos los sectores, salvo en los servicios auxiliares de todos los modos de transporte.

4.2.14 Otras disposiciones sobre inversión

4.26. El 11 de febrero de 2020 se puso fin a un acuerdo bilateral preexistente entre Australia y el Perú sobre promoción y protección de las inversiones, al entrar en vigor el Tratado de Libre Comercio

entre el Perú y Australia (PAFTA).¹⁶ Esa finalización estaba prevista en una carta complementaria bilateral firmada en el marco del CPTPP, que se volvió innecesaria dado que el PAFTA entró en vigor antes de la aplicación del CPTPP por el Perú.

5 DISPOSICIONES GENERALES DEL TRATADO

5.1 Solución de controversias

5.1. La aplicación del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado previsto en el Tratado con respecto al Perú se modifica como sigue:

- una cláusula de exclusión de foro prevé que si se somete una reclamación ante un tribunal judicial o administrativo del Perú, no se podrá posteriormente someter a arbitraje conforme al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado (Anexo 9-J del CPTPP);
- los inversionistas del Perú y Nueva Zelandia no recurrirán al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado entre ellos, de conformidad con una carta complementaria bilateral; y
- en una declaración, el Perú ha denegado a otras Partes en el CPTPP el recurso al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado con respecto a las reclamaciones en contra de una medida de control del tabaco.¹⁷

5.2 Relación con otros acuerdos concluidos por las Partes

5.2. En el cuadro 5.1 se indican otros acuerdos comerciales regionales en los que el Perú es parte.

Cuadro 5.1 Perú: Participación de las Partes en el CPTPP en otros ACR (notificados y sin notificar, en vigor), a 31 de enero de 2023

Nombre del ACR	Entrada en vigor ^a	Ámbito de aplicación	Notificación al GATT o la OMC	
			Año	Disposiciones de la OMC
Reino Unido-Colombia, Ecuador y Perú	1 ene. 2021	Mercancías y servicios	2020	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Perú-Australia	11 feb. 2020	Mercancías y servicios	2020	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Perú-Honduras	1 ene. 2017	Mercancías y servicios	2018	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Alianza del Pacífico	1 may. 2016	Mercancías y servicios	2016	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Costa Rica-Perú	1 jun. 2013	Mercancías y servicios	2013	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
UE-Colombia, Ecuador y Perú	1 mar. 2013	Mercancías y servicios	2013	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
• UE-Colombia y Perú - Adhesión del Ecuador	1 ene. 2017	Mercancías y servicios	2017	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Panamá-Perú	1 may. 2012	Mercancías y servicios	2012	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Japón-Perú	1 mar. 2012	Mercancías y servicios	2012	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Perú-México	1 feb. 2012	Mercancías y servicios	2012	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS; Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI

¹⁶ El acuerdo seguirá aplicándose durante cinco años a partir de la fecha de su finalización a cualquier inversión realizada antes de esa fecha que guarde relación con un acto o hecho que tuviera lugar antes de la fecha de finalización o una situación que existiera antes de dicha fecha. Un inversionista solo podrá presentar una reclamación dentro de los tres años siguientes a la finalización.

¹⁷ De conformidad con el artículo 2 del CPTPP, siguen suspendidas dos modificaciones adicionales específicas del Perú: i) la aplicación del Anexo 11-E sobre las reclamaciones relativas al nivel mínimo de trato en los servicios financieros, y ii) la posible suspensión de determinadas disposiciones del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado en relación con los "convenios de estabilidad jurídica" celebrados por el Perú con inversionistas o inversiones cubiertas de otra Parte del Anexo 9-L.

Nombre del ACR	Entrada en vigor ^a	Ámbito de aplicación	Notificación al GATT o la OMC	
			Año	Disposiciones de la OMC
Perú-República de Corea	1 ago. 2011	Mercancías y servicios	2011	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
AELC-Perú	1 jul. 2011	Mercancías	2011	Artículo XXIV del GATT
Perú-China	1 mar. 2010	Mercancías y servicios	2010	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Perú-Singapur	1 ago. 2009	Mercancías y servicios	2009	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Canadá-Perú	1 ago. 2009	Mercancías y servicios	2009	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
Perú-Chile	1 mar. 2009	Mercancías y servicios	2011	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS; Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI
Estados Unidos-Perú	1 feb. 2009	Mercancías y servicios	2009	Artículo XXIV del GATT y artículo V del AGCS
MERCOSUR-Perú [ALADI, AAP.CE N° 58]	2 ene. 2006	Mercancías	2020	Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI
Perú-Cuba [ALADI, AAP.CE N° 50]	9 mar. 2001	Mercancías	2020	Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI
ALADI - Semillas [ALADI, AAP.AG N° 2]	18 jun. 1993	Mercancías	2020	Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI
SGPC	19 abr. 1989	Mercancías	1989	Cláusula de Habilitación
Comunidad Andina (CAN)	25 may. 1988 14 dic. 2006	Mercancías Servicios	1990	Cláusula de Habilitación Sin notificar
ALADI-Acuerdo de Preferencias Arancelarias Regionales [ALADI, AAR.PAR N° 4]	1 jul. 1984	Mercancías	2020	Cláusula de Habilitación - Modificaciones en el TM80-ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	18 mar. 1981	Mercancías	1982	Cláusula de Habilitación
• ALADI-Adhesión de Panamá	3 may. 2012	Mercancías	Sin notificar	
• ALADI-Adhesión de Cuba	26 ago. 1999	Mercancías	1999	Cláusula de Habilitación
Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales (PNC)	11 feb. 1973	Mercancías	1971	Cláusula de Habilitación
Perú-Tailandia	31 dic. 2011	Mercancías	Sin notificar	

a Fecha en que el Tratado entró en vigor al menos para una de las Partes.

Nota: La referencia de la ALADI se indica entre corchetes para algunos ACR notificados como modificaciones en el TM80 que instituye la ALADI. Puede consultarse más información en: <http://www.aladi.org>.

Fuente: Secretaría de la OMC. Puede consultarse más información sobre esos acuerdos y sobre las fechas concretas de entrada en vigor o de aplicación provisional en la Base de Datos sobre ACR de la OMC: <http://rtais.wto.org>.

5.3 Contratación pública

5.3. El Perú no es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC.

5.4. El Perú no adoptó, ni mantiene, ninguna de las medidas de transición de que disponen los países en desarrollo Partes en virtud del artículo 15. No obstante, sus umbrales para la contratación pública de mercancías y servicios por entidades del gobierno central, así como por otras entidades (secciones A y C del Anexo 15-A del Perú, respectivamente) son inferiores a los que aplican generalmente otras Partes en el CPTPP y las Partes en el ACP (véase el Cuadro 5.2).

Cuadro 5.2 Umbrales establecidos en el Anexo 15-A del Perú (DEG, a menos que se especifique algo diferente)^a

Parte	Sección A (Entidades del Gobierno Central)		Sección B (Entidades de Gobierno Subcentral)		Sección C (Otras Entidades)	
	Mercancías y servicios	Servicios de construcción	Mercancías y servicios	Servicios de construcción	Mercancías y servicios	Servicios de construcción
PER	95.000	5.000.000	200.000	5.000.000	160.000	5.000.000
Umbrales aplicados por la mayoría de las Partes en el Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública						
	130.000	5.000.000	200.000	5.000.000	400.000	5.000.000

Fuente: Lista del Perú que figura en el Anexo 15-A del CPTPP y en el sitio web de la OMC.

5.5. Para determinadas entidades, México ha hecho uso de las medidas de transición previstas en el artículo 15.5 con respecto al Perú; en consecuencia, los umbrales de transición se sustituyen por los umbrales correspondientes utilizados en el marco de la Alianza del Pacífico.¹⁸

5.4 Derechos de propiedad intelectual

5.6. El Perú ha intercambiado diversas cartas complementarias con respecto al reconocimiento de indicaciones geográficas específicas o al trato aplicable a determinados términos, que se enumeran en el Cuadro 5.3.¹⁹

Cuadro 5.3 Cartas complementarias intercambiadas entre las Partes sobre las indicaciones geográficas

Cartas complementarias y Partes	Producto
Indicación geográfica reconocida recientemente	
Perú-Nueva Zelanda	Nueva Zelanda: indicación geográfica <i>Pisco</i>
Indicaciones geográficas u otra protección para productos específicos en el marco de los ACR existentes	
Perú-Canadá (en el marco del ALC de 2009)	Perú: reconocimiento de las indicaciones geográficas <i>Canadian Whisky, Canadian Rye Whisky, Whisky Canadiense y Whisky Canadiense de Centeno</i> Canadá: reconocimiento de la indicación geográfica <i>Pisco, Perú</i>
Perú-Japón (en el marco del ALC de 2012)	Perú: reconocimiento de las indicaciones geográficas <i>Iki, Kuma, Ryukyu y Satsuma</i> Japón: reconocimiento de la indicación geográfica <i>Pisco, Perú</i>
Perú-México (en el marco del ALC de 2011)	Perú: denominación de origen <i>Tequila</i> México: denominación de origen <i>Pisco</i>
Perú-Singapur (en el marco del ALC de 2008)	Singapur: reconocimiento de las indicaciones geográficas <i>Pisco, Maíz Blanco Gigante Cusco y Chulucanas</i>
Trato aplicable a determinados productos	
Perú-Australia	Trato otorgado por Australia al <i>Pisco, Perú</i>

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las Partes.

5.7. El Perú ha intercambiado cartas complementarias bilaterales sobre la biodiversidad, los conocimientos tradicionales y la distribución equitativa de los beneficios con todos los signatarios, salvo el Japón y Singapur. En la carta intercambiada con el Canadá, los signatarios "reconocen que la distribución equitativa de los beneficios que puedan resultar de la utilización de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica puede abordarse mediante mecanismos apropiados". En las demás cartas, los signatarios "reconocen que el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, así como la distribución equitativa de los beneficios que puedan resultar de la utilización de ese conocimiento tradicional, pueden ser atendidos adecuadamente a través de contratos u otros instrumentos que reflejen términos mutuamente acordados entre usuarios y proveedores".

5.8. Al igual que otras Partes en el CPTPP, el Perú ha intercambiado cartas complementarias con Viet Nam sobre la comercialización de ciertos productos farmacéuticos y sobre la protección de datos de pruebas u otros datos no divulgados sobre productos químicos agrícolas.

5.9. Los períodos de transición o las exenciones otorgados inicialmente al Perú en el artículo 18.83 y el Anexo 18-D guardan relación con varias disposiciones del capítulo 18 que han sido suspendidas en virtud del artículo 2 del CPTPP.

5.5 Laboral

5.10. Como en el caso de otras Partes en el CPTPP, el Perú ha intercambiado una carta complementaria con Viet Nam sobre disposiciones laborales; puede encontrarse información adicional en la sección 5.13 de la presentación fáctica del CPTPP.

¹⁸ En la práctica, esto reduce el período de transición en dos años.

¹⁹ También se firmó una carta con Malasia, para la que el Tratado todavía no está en vigor.

5.6 Comercio electrónico

5.11. Como en el caso de otras Partes en el CPTPP, el Perú ha intercambiado una carta complementaria con Viet Nam sobre su Ley de Ciberseguridad y la legislación conexas; puede encontrarse información adicional en la sección 5.14 de la presentación fáctica del CPTPP.

5.7 Otros capítulos

5.7.1 Anticorrupción

5.12. El Perú ha intercambiado cartas complementarias con Australia, Singapur y Viet Nam²⁰ en relación con el Anexo 26-A sobre transparencia y equidad procedimental para productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Las Partes reconocen en ellas que su compromiso de "facilitar asistencia de la salud de alta calidad" (artículo 2 del Anexo) no hace referencia a "resultados finales específicos en el sistema de salud de una Parte, incluida la selección de productos farmacéuticos específicos".

²⁰ También con Brunei Darussalam, para el que el Tratado no estaba en vigor el 19 de septiembre de 2022.

ANEXO 1

CARTAS COMPLEMENTARIAS ENTRE EL PERÚ
Y LAS DEMÁS PARTES EN EL CPTPP

Partes	Tema	Se refiere a	Referencia a solución de controversias
TODAS	Nota sobre la interpretación de la expresión "En circunstancias similares"	Capítulo 9	No
TODAS	Perú: ningún mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado para los productos de tabaco	Capítulos 9 y 29	Referencia a la solución de controversias inversionista-Estado
Cartas complementarias bilaterales			
AUS-PER	Carta por la que se mantienen los acuerdos bilaterales del TPP	Capítulos 9 y 18	No
AUS-PER	<i>Productos distintivos</i>	Capítulo 18	No
AUS-PER	<i>Terminación del acuerdo de inversión</i>	Capítulo 9	No
AUS-PER	Carta por la que se mantienen los entendimientos bilaterales del TPP		No
AUS-PER	<i>Conocimientos tradicionales</i>	Capítulos 18 y 20	No
AUS-PER	<i>Productos farmacéuticos y dispositivos médicos</i>	Capítulo 26	No
CAN-PER	Industria cultural canadiense	Anexo II	No
CAN-PER	Carta por la que se prorrogan las cartas del TPP inicial en el CPTPP		No
CAN-PER	<i>Biodiversidad y conocimientos tradicionales</i>	Capítulos 18 y 20	No
CAN-PER	<i>Indicaciones geográficas</i>	Capítulo 18	No
JPN-PER	Indicaciones geográficas en el Acuerdo Estratégico de Asociación Económica entre el Perú y Japón	Capítulo 18	No
PER-MEX	Biodiversidad y conocimientos tradicionales	Capítulos 18 y 20	No
PER-MEX	Indicaciones geográficas	Capítulo 18	No
NZL-PER	Mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado	Capítulo 9	Referencia a la solución de controversias inversionista-Estado
NZL-PER	Carta por la que se mantienen las cartas del TPP		No
NZL-PER	<i>Biodiversidad y conocimientos tradicionales</i>	Capítulos 18 y 20	No
NZL-PER	<i>Indicaciones geográficas</i>	Capítulo 18	No
PER-SGP	Carta por la que se prorrogan las cartas del TPP		No
PER-SGP	<i>Productos farmacéuticos y dispositivos médicos</i>	Capítulo 26	No
PER-SGP	<i>Indicaciones geográficas</i>	Capítulo 18	No
PER-VNM	Carta por la que se prorrogan las cartas del TPP		No
PER-VNM	<i>Biodiversidad y conocimientos tradicionales</i>	Capítulos 18 y 20	No
PER-VNM	<i>Productos farmacéuticos y dispositivos médicos</i>	Capítulo 26	No
PER-VNM	Servicios de pago electrónico	Capítulo 11 y Anexo 11-B	No
PER-VNM	Comercio electrónico y ciberseguridad	Capítulo 14	Sí
PER-VNM	Laboral	Capítulo 19	Sí
PER-VNM	Productos químicos agrícolas	Capítulo 18	Sí
PER-VNM	Comercialización de productos farmacéuticos	Capítulo 18	No

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las Partes.

ANEXO 2

LIBERALIZACIÓN ARANCELARIA (% DE LÍNEAS LIBRES DE DERECHOS)
EN EL MARCO DEL TRATADO, LOS ACR VIGENTES Y TIPOS NMF

1. En el cuadro que figura a continuación se indica el porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos que aplica cada Parte en función del tipo NMF aplicado y los tipos preferenciales establecidos tanto en el Tratado como en otros ACR vigentes entre las Partes (presentados en el Gráfico 3.1 y analizados en los párrafos 3.4 y 3.5 *supra*).

2. En 2021, entre el 31,4% y el 69,9% de los aranceles NMF aplicados por las Partes estaban libres de derechos; Singapur solo mantenía aranceles NMF aplicados a seis líneas arancelarias. Una comparación con otros ACR que se superponen muestra que, una vez que el Tratado se aplique plenamente, se espera que la liberalización arancelaria del Japón, México y Viet Nam sea mayor que en el marco de sus respectivos ACR que se superponen.

Cuadro A2.1 Liberalización arancelaria (% de líneas libres de derechos) en el marco del Tratado, los ACR vigentes y tipos NMF

Exp. Imp.	NMF y ACR	Año	AUS	CAN	JPN	MEX	NZL	PER	SGP	VNM
AUS	NMF	2021		49,4	49,4	49,4	49,4	49,4	49,4	49,4
	CPTPP	2021		99,8	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8
		END		-	-	-	-	-	-	-
		RD		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
		Año EOI (Años)		2021 (4)	2021 (4)	2021 (4)	2021 (4)	2021 (0)	2021 (4)	2021 (4)
	ACR	2021			99,9		100	96,0	100	100
		END			-		-	3,8	-	-
		RD			0,1		-	0,2	-	-
		Año EOI (Años)			2021 (7)		2020 (11)	2023 (4)	2020 (11)	2020 (11)
	CAN	NMF	2021	68,4		68,4	68,4	68,4	68,4	68,4
CPTPP		2021	95,5		95,5	95,5	95,5	95,5	95,5	95,5
		END	3,1		3,1	3,1	3,1	3,1	3,1	3,1
		RD	1,3		1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
		Año EOI (Años)	2029 (12)		2029 (12)	2029 (12)	2029 (12)	2029 (9)	2029 (12)	2029 (12)
ACR		2021				97,9		98,7		
		END				-				
		RD				2,1		1,3		
		Año EOI (Años)				2020 (0)		2015 (7)		
JPN		NMF	2021	40,4	40,4		40,4	40,4	40,4	40,4
	CPTPP	2021	84,3	84,3		84,4	84,3	84,4	84,4	84,4
		END	11,6	11,6		11,5	11,6	11,5	11,5	11,5
		RD	4,1	4,1		4,1	4,1	4,1	4,1	4,1
		Año EOI (Años)	2038 (21)	2038 (21)		2038 (21)	2038 (21)	2038 (18)	2038 (21)	2038 (21)
	ACR	2021	86,9			87,0		89,0	87,8	88,2
		END	3,6					0,9	0,0	1,1
		RD	9,5			13,0		10,1	12,2	10,7
		Año EOI (Años)	2029 (15)			2015 (11)		2027 (16)	2023 (15)	2024 (16)
	MEX ^a	NMF	2021	56,7	56,7	56,7		56,7	56,7	56,7
CPTPP		2021	75,7	75,7	75,5		75,7	75,7	75,7	75,7
		END	23,7	23,7	23,7		23,7	23,7	23,7	23,7
		RD	0,6	0,6	0,8		0,6	0,6	0,6	0,6
		Año EOI (Años)	2033 (16)	2033 (16)	2033 (16)		2033 (16)	2033 (13)	2033 (16)	2034 ^d (16)
ACR		2021			99,2	94,1		98,7		
		END			-	-		0,9		
		RD			0,8	5,9		0,5		
		Año EOI (Años)			2020 (0)	2015 (11)		2030 (15)		

Exp. Imp.	NMF y ACR	Año	AUS	CAN	JPN	MEX	NZL	PER	SGP	VNM	
NZL	NMF	2021	57,6	57,6	57,6	57,6		57,6	57,6	57,6	
		CPTPP	2021	94,7	94,7	94,7	94,7		94,7	94,7	94,7
	CPTPP	END		5,3	5,3	5,3	5,3		5,3	5,3	5,3
		RD		-	-	-	-		-	-	-
		Año EOI (Años)		2024 (7)	2024 (7)	2024 (7)	2024 (7)		2024 (4)	2024 (7)	2024 (7)
	ACR	2021		100	-	-	-		-	100	100
		END		-						-	-
		RD		-						-	-
		Año EOI (Años)		2020 (11)						2010 (10)	2020 (11)
	PER	NMF	2021	69,9	69,9	69,9	69,9	69,9		69,9	69,9
CPTPP			2021	83,4	83,4	83,4	83,4	83,4		83,4	83,4
CPTPP		END		16,0	16,0	16,0	16,0	16,0		16,0	16,0
		RD		0,6	0,6	0,6	0,6	0,6		0,6	0,6
		Año EOI (Años)		2033 (13)	2033 (13)	2033 (13)	2033 (13)	2033 (13)		2033 (13)	2033 (13)
ACR		2021		93,5	98,9	97,3	99,1			99,1	
		END		5,9	0,2	0,6	0,7			0,9	
		RD		0,6	0,9	2,1	0,2			0,0	
		Año EOI (Años)		2029 (10)	2025 (17)	2027 (16)	2030 (15)			2025 (17)	
SGP		NMF	2021	99,98	99,98	99,98	99,98	99,98	99,98		99,98
	CPTPP		2021	100	100	100	100	100	100		100
	ACR	2021		100	-	100	-	100	100		..
		Año EOI (Años)		2010 (0)	-	2008 (0)	-	2006 (0)	2009 (0)		..
VNM ^a	NMF	2021	31,4	31,4	31,4	31,4	31,4	31,4	31,4		
		CPTPP	2021	87,4	87,4	87,4	67,7	87,4	87,4	87,4	
	CPTPP	END		10,9	10,9	10,9	30,6	10,9	10,9	10,9	
		RD		1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	
		Año EOI (Años)		2038 (20)	2038 (20)	2038 (20)	2039 ^d (21)	2038 (20)	2038 (17)	2038 (20)	
	ACR	2021		91,8		75,8		91,8		..	
		END		-		15,8		-		..	
		RD		8,2		8,4		8,2		..	
		Año EOI (Años)		2020 (11)		2025 (18)		2020 (11)		..	

a La liberalización entre México y Viet Nam se demora un año debido a la no aplicación del mecanismo de sincronización.

END Porcentaje adicional de líneas libres de derechos al término del período de aplicación.

EOI Fin del año de aplicación - fin del período de transición.

RD Sigue sujeto a derechos ("0,0" significa que hay al menos un tipo < 0,1%).

.. No disponible.

- Ninguna.

Notas: Se han excluido del cálculo las líneas arancelarias sujetas a derechos dentro de un contingente. Cuando se pudo considerar más de un ACR, se utilizó el que proporcionaba el mejor trato, siempre que se dispuso de datos.

Los ACR que se superponen son:

AUS/JPN: Japón-Australia

AUS/PER: Perú-Australia

AUS/NZL: ANZCERTA

AUS/SGP, AUS/VNM, NZL/VNM: AANZFTA

CAN/MEX: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC/USMCA/CUSMA)

CAN/PER: Canadá-Perú

JPN/MEX: Japón-México

JPN/PER: Japón-Perú

JPN-SGP: ASEAN-Japón

JPN/VNM: Japón-Viet Nam

NZL/SGP: Nueva Zelanda-Singapur

MEX/PER: Alianza del Pacífico

PER/AUS: Perú-Australia

PER/SGP: Perú-Singapur

Fuente: Cálculos de la Secretaría basados en datos facilitados por las Partes y en la Base de datos ACR de la OMC.

ANEXO 3¹

1. En los cuadros A3.1 y A3.2 se muestra el proceso de liberalización arancelaria en el marco del Tratado para el total de los productos, para los productos agropecuarios y para los productos industriales. A efectos de la comparación, se han tomado como base los tipos NMF aplicados en 2021.

2. En el Perú, el porcentaje de líneas libres de derechos respecto a todos los productos aumentó del 69,9% al 83,4% tras la entrada en vigor del Tratado, y el promedio global de los aranceles aplicados a las importaciones procedentes de las Partes disminuyó del 2,2% en régimen NMF al 1,2%. En el caso de los productos agropecuarios, los exportadores de las demás Partes están sujetos a un tipo arancelario medio del 0,6%, en lugar de un tipo medio del 2,4% en régimen NMF; y, en el caso de los productos industriales, a un tipo del 1,4% en lugar del 2,2%. Se prevé que en 2030, tras 10 años de liberalización, el porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos correspondiente a las importaciones haya aumentado al 91,6% globalmente y al 94,5% y el 91,1%, respectivamente, en el caso de los productos agropecuarios y los productos industriales. Se prevé asimismo que en 2033, al finalizar la liberalización, el porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos correspondiente a las importaciones procedentes de las Partes se elevará al 99,4% globalmente y al 96,3% en el caso de los productos agropecuarios, mientras que todos los productos industriales estarán libres de derechos.

Cuadro A3.1 Perú: Indicadores de los tipos arancelarios NMF y los tipos preferenciales aplicados a las importaciones procedentes de las Partes en el CPTPP

Origen de las mercancías	Año	TODOS LOS PRODUCTOS			Capítulos 1 a 24 del SA			Capítulos 25 a 97 del SA		
		Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)
		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)	
NMF	2021	2,2	7,5	69,9	2,4	6,3	59,8	2,2	7,8	71,8
Partes en el CPTPP	2021	1,2	7,7	83,4	0,6	4,8	85,0	1,4	8,1	83,1
	2022	1,1	7,0	83,4	0,4	3,6	85,0	1,3	7,5	83,1
	2023	1,0	8,1	87,3	0,3	5,8	91,6	1,1	8,3	86,4
	2024	0,9	7,1	87,3	0,2	4,9	91,6	1,0	7,2	86,4
	2025	0,7	6,1	87,3	0,2	4,0	91,6	0,8	6,3	86,4
	2026	0,6	5,1	87,3	0,2	3,1	91,6	0,7	5,2	86,4
	2027	0,5	4,1	87,3	0,1	2,2	91,6	0,6	4,2	86,4
	2028	0,4	4,9	91,6	0,1	3,4	94,4	0,4	5,0	91,1
	2029	0,3	3,9	91,6	0,1	2,6	94,4	0,4	3,9	91,1
	2030	0,2	2,9	91,6	0,0	2,1	94,5	0,3	2,9	91,1
	2031	0,2	1,9	91,6	0,0	1,4	94,5	0,2	2,0	91,1
	2032	0,1	0,9	91,6	0,0	0,7	94,5	0,1	0,9	91,1
	2033	0,0	0,0	99,4	0,0	0,0	96,3	0,0	0,0	100,0

Nota: En el cálculo de los promedios se han excluido los tipos específicos y se han incluido los componentes *ad valorem* de los tipos alternativos.
Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades peruanas.

3. La liberalización de las otras Partes en el CPTPP ya se ha presentado en sus respectivos apéndices; solo la liberalización del Japón y México difiere ligeramente con respecto a lo distribuido con anterioridad. Así pues, en el cuadro que figura a continuación se presentan todos los años para esas dos Partes, mientras que para las demás se indican las cifras correspondientes a 2021 y al último año de aplicación. Al entrar en vigor el CPTPP para el Perú, el arancel preferencial medio aplicado a las importaciones procedentes del Perú se redujo en más de 2 puntos porcentuales según el país (casi 9 en el caso de Viet Nam); los tipos NMF eran de aproximadamente el 5%. Se prevé que, una vez finalizado el período de liberalización, el porcentaje de líneas libres de derechos para

¹ A los efectos de esta presentación fáctica, las líneas arancelarias NMF de 2021 del Canadá, el Japón, México, Singapur y Viet Nam se han armonizado con la Lista inicial del CPTPP de 2018. Por consiguiente, puede que no correspondan totalmente a la Lista más reciente de esos países (2021).

las importaciones procedentes del Perú alcance al menos el 96% globalmente, un mínimo del 83,5% en el caso de los productos agropecuarios y más del 98% en el de los productos industriales.

Cuadro A3.2 Otras Partes en el CPTPP: Indicadores de los tipos arancelarios NMF y los tipos preferenciales aplicados a las importaciones procedentes del Perú, 2021 y final del período de aplicación

Origen de las mercancías	Año	TODOS LOS PRODUCTOS			Capítulos 1 a 24 del SA			Capítulos 25 a 97 del SA		
		Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)	Promedio de los aranceles aplicados		Líneas arancelarias libres de derechos (%)
		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)		Globalmente (%)	Sobre los productos sujetos a derechos (%)	
AUSTRALIA										
NMF	2021	2,5	5,0	49,4	1,1	5,0	78,4	2,8	5,0	43,8
Perú	2021	0,0 ^a	0,0 ^a	99,8	-	-	100,0	0,0 ^a	0,0 ^a	99,8
CANADÁ										
NMF	2021	5,6	18,1	68,4	17,2	40,9	55,1	2,8	9,8	71,8
Perú	2021	2,9	74,9	95,6	13,1	113,3	86,7	0,1	5,4	98,2
	2029	2,8	228,1	98,7	12,6	228,1	94,2	0,0	0,0	100,0
JAPÓN										
NMF	2021	4,9	8,3	40,4	10,8	13,4	17,6	3,1	6,0	47,8
Perú	2021	1,6	11,8	84,4	5,7	13,0	51,0	0,4	8,2	95,4
	2022	1,4	10,5	84,4	5,1	11,6	51,0	0,3	7,2	95,4
	2023	1,2	12,0	87,7	4,5	14,7	64,1	0,3	6,3	95,4
	2024	1,1	11,0	87,7	4,2	13,8	64,1	0,2	5,3	95,4
	2025	1,0	10,5	88,2	3,9	13,7	66,1	0,2	4,3	95,4
	2026	1,0	9,7	88,3	3,7	13,0	66,4	0,1	3,3	95,4
	2027	0,9	8,9	88,4	3,4	12,3	66,7	0,1	2,3	95,4
	2028	0,8	19,4	94,5	3,1	21,9	80,4	0,1	6,7	99,1
	2029	0,8	18,9	94,5	3,1	21,5	80,4	0,0	5,4	99,1
	2030	0,7	18,7	94,6	3,0	21,6	80,7	0,0	4,1	99,1
	2031	0,7	18,2	94,6	3,0	21,3	80,7	0,0	2,7	99,1
	2032	0,7	17,7	94,6	3,0	20,9	80,7	0,0	1,4	99,1
	2033	0,7	24,5	95,9	2,9	24,6	83,2	0,0	6,8	100,0
	2034	0,7	24,5	95,9	2,9	24,5	83,2	0,0	6,8	100,0
	2035	0,7	24,4	95,9	2,9	24,5	83,2	0,0	6,8	100,0
	2036	0,7	24,4	95,9	2,9	24,4	83,2	0,0	6,8	100,0
	2037	0,7	24,3	95,9	2,9	24,4	83,2	0,0	6,8	100,0
	2038	0,7	24,9	95,9	2,9	25,0	83,5	0,0	6,8	100,0
MÉXICO										
NMF	2021	5,8	13,3	56,7	14,5	17,4	16,4	4,7	12,3	61,7
Perú ^b	2021	2,6	10,6	75,7	3,7	14,6	74,1	2,4	10,1	75,9
	2022	2,2	10,0	78,2	3,2	14,5	77,0	2,0	9,5	78,4
	2023	1,8	8,5	78,2	2,9	13,1	77,0	1,7	7,9	78,4
	2024	1,5	6,9	78,2	2,6	11,6	77,0	1,4	6,3	78,4
	2025	1,1	5,3	78,3	2,2	10,3	77,4	1,0	4,6	78,4
	2026	0,8	3,6	78,3	1,9	8,7	77,4	0,7	3,0	78,4
	2027	0,4	14,2	96,9	1,5	17,6	90,7	0,3	12,7	97,6
	2028	0,4	12,5	96,9	1,4	16,2	90,8	0,3	10,9	97,6
	2029	0,3	10,8	96,9	1,2	14,8	90,9	0,2	9,1	97,6
	2030	0,3	10,4	97,3	1,1	13,6	91,2	0,2	8,9	98,0
	2031	0,2	8,7	97,3	0,9	11,9	91,2	0,1	7,1	98,0
	2032	0,2	8,4	97,7	0,8	20,0	95,0	0,1	5,4	98,1
	2033	0,2	33,9	99,4	0,8	28,0	96,3	0,1	47,5	99,8
NUEVA ZELANDIA										
NMF	2021	2,4	5,6	57,6	1,5	5,0	70,1	2,5	5,7	55,1
Perú	2021	0,1	2,5	94,7	0,0	1,0	99,3	0,1	2,5	93,7
	2024	-	-	100,0	-	-	100,0	-	-	100,0
SINGAPUR										
NMF	2021	0,00	0,00	99,98	0,00	0,00	99,87	0,00	0,00	100,00
Perú	2021	-	-	100,00	-	-	100,00	-	-	100,00
VIET NAM										
NMF	2021	10,8	15,7	31,4	18,4	20,8	11,6	9,2	14,3	35,4
Perú	2021	2,0	15,6	87,4	4,8	13,6	64,7	1,4	17,3	92,0
	2038	0,4	22,5	98,3	0,3	36,5	99,2	0,4	21,2	98,1

a Únicamente tipos específicos.

b Calendario de liberalización idéntico al aplicado a Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y Singapur.

Notas: Se han excluido del cálculo las líneas arancelarias sujetas a derechos dentro de un contingente (tanto en régimen NMF como en el marco del Tratado). En el cálculo de los promedios se han excluido los tipos específicos y se han incluido los componentes *ad valorem* de los tipos alternativos. Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para México, Singapur y Viet Nam y en la Nomenclatura del SA 2017 para las demás Partes.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las Partes. Para Viet Nam, estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por Viet Nam y en datos proporcionados por la Secretaría de la OMC a partir del Anexo 2-D del Tratado y de la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

4. En los cuadros A3.3a) y A3.3b) se muestran las condiciones de acceso a los mercados de las otras Partes en el CPTPP para los 25 principales productos de exportación del Perú, que en el período 2018-2020 representaron el 78,7% de sus exportaciones totales. Estos productos estaban comprendidos en una horquilla de entre 40 y 88 líneas en los aranceles de las demás Partes. Salvo en el Japón y Viet Nam, en 2021 esas líneas ya estaban libres de derechos en régimen NMF en su mayoría y, en el caso de Singapur, en su totalidad. En el momento de la entrada en vigor del Tratado, todas las líneas quedaron libres de derechos en Australia y el Canadá. En 2023 a más tardar se liberalizarán todas las líneas que siguen sujetas a derechos, excepto el café exportado a México, sobre el que se mantendrá un tipo arancelario preferencial.²

² En 2021, el tipo NMF era del 20% y el tipo preferencial del 16%. Tras una reducción progresiva, en 2027 se alcanzará el tipo preferencial final del 10% y se mantendrá en ese nivel a partir de entonces.

Cuadro A3.3a) Perú: Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Tratado para sus 25 principales productos de exportación al mundo

Principales productos de exportación del Perú en 2018-2020			Condiciones de acceso a los mercados de importación de las Partes en el CPTPP																
			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP, 2021	NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP, 2021	NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			NMF 2021		
Código del SA y designación del producto	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)		Libres de derechos	Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)		Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021
		AUSTRALIA			CANADÁ			JAPÓN			NUEVA ZELANDIA								
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	25,9	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
710812	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, para uso no monetario	15,3	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
740311	Cobre refinado, en forma de cátodos y secciones de cátodos	3,9	0,0	1			0,0	1			1,5	1	2			2	0,0	1	
260800	Minerales de cinc y sus concentrados	3,6	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
230120	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	3,2	0,0	1			0,0	4			0,0	2			5,0		1	1	
271019	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	2,8	0,0	12			0,0	5			2,2	9	22	22	0,0	27			
260700	Minerales de plomo y sus concentrados	2,1	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
80610	Uvas frescas	2,0	5,0		1	1	6,0		4	4	7,8		1	1	0,0	1			
260111	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar, excepto las pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas)	1,9	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
271012	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	1,8	0,0	5			0,0	3			1,3	5	11	9		2	0,0	17	
81040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i> , frescos	1,8	0,0	1			0,0	2			6,0		1	1	0,0	1			
80440	Aguacates (paltas), frescos o secos	1,7	0,0	1			0,0	1			3,0		2	2	0,0	1			
271111	Gas natural, licuado	1,6	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
90111	Café (excepto tostado y descafeinado)	1,5	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
261390	Minerales de molibdeno y sus concentrados (excepto tostados)	1,3	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
261610	Minerales de plata y sus concentrados	1,2	0,0	1			0,0	1			0,0	1			0,0	1			
30743	Jibias (sepias) y globitos, calamares y potas, congelados, incluso pelados	1,0	0,0	1			0,0	1			3,9		4	1	1	2	0,0	1	

Principales productos de exportación del Perú en 2018-2020		Condiciones de acceso a los mercados de importación de las Partes en el CPTPP																		
		NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP, 2021	NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP, 2021	NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP	
Código del SA y designación del producto		% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos		Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos		Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021
AUSTRALIA					CANADÁ				JAPÓN											
790111	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso	1,0	0,0	1		0,0	1		0,0*	1	2			2	0,0	1				
70920	Espárragos frescos o refrigerados	0,9	0,0	1		12,5	2	1	3,0		1	1			0,0	1				
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, incluso refinados	0,9	0,0	1		0,0	1		7,0		1	1			5,0		2	2		
800110	Estaño en bruto, sin alear	0,8	0,0	1		0,0	1		0,0	1					0,0	1				
610910	T-shirts y camisetas de punto, de algodón	0,7	5,0		1	18,0		1	9,2		2	2			10,0		3		3	
80450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	0,6	0,0	1		0,0	1		3,0		3	3			0,0	1				
790112	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso	0,6	0,0	1		0,0	1		0,0*	1	2			2	0,0	1				
160554	Jibias (sepias), globitos, calamares y potas, preparados o conservados (sin ahumar)	0,5	0,0	1		0,0	1		9,7		5		1	4	0,0	3				
Total		78,7		38	2	2		34	6	6	29	59	43	2	14		66	6	3	3

* Incluye líneas arancelarias con derechos específicos.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las Partes y en la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Cuadro A3.3b) Perú: Oportunidades de acceso a los mercados en el marco del Tratado para sus 25 principales productos de exportación al mundo

Principales productos de exportación del Perú en 2018-2020			Condiciones de acceso a los mercados de importación de las Partes en el CPTPP																
			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP				Siguen sujetas a derechos	NMF 2021			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP		
Código del SA y designación del producto	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2027	2032	2033				Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2025
										MÉXICO									
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	25,9	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
710812	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, para uso no monetario	15,3	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
740311	Cobre refinado, en forma de cátodos y secciones de cátodos	3,9	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
260800	Minerales de cinc y sus concentrados	3,6	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
230120	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	3,2	15,0		1	1					0,0	3		0,0	3				
271019	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	2,8	0,3	10	1	1					0,0	16		5,6		16			16
260700	Minerales de plomo y sus concentrados	2,1	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
80610	Uvas frescas	2,0	15,0		1	1					0,0	1		8,0		1	1		
260111	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar	1,9	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
271012	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	1,8	0,0	11							0,0	14		20,0		14			14
81040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i> , frescos	1,8	20,0	1	1						0,0	1		15,0		1	1		
80440	Aguacates (paltas), frescos o secos	1,7	20,0	1	1						0,0	1		15,0		1	1		
271111	Gas natural, licuado	1,6	0,0	1							0,0	1		5,0		1		1	
90111	Café	1,5	20,0	2				1	1		0,0	2		15,0		2	2		
261390	Minerales de molibdeno y sus concentrados	1,3	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
261610	Minerales de plata y sus concentrados	1,2	0,0	1							0,0	1		0,0	1				
30749	Sepias (jibias) (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepioida spp.</i>)	1,0	15,0		2	2					0,0	3		11,7		3	3		
790111	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso	1,0	0,0	1							0,0	1		0,0	1				

Principales productos de exportación del Perú en 2018-2020			Condiciones de acceso a los mercados de importación de las Partes en el CPTPP																
			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP				Siguen sujetas a derechos	NMF 2021			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP		
Código del SA y designación del producto	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2027	2032	2033			Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2025	2028
										MÉXICO									
70920	Espárragos frescos o refrigerados	0,9	10,0		2		2			0,0	1		15,0		1	1			
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, incluso refinados	0,9	10,0		2	2				0,0	2		7,5		2	2			
800110	Estaño en bruto, sin alear	0,8	0,0	1						0,0	1		3,0		1	1			
610910	T-shirts y camisetas de punto, de algodón	0,7	25,0		2			2		0,0	2		20,0		2	2			
80450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	0,6	20,0		3	1	1	1		0,0	3		25,0		3	3			
790112	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso	0,6	0,0	1						0,0	1		0,0	1					
160554	Jibias (sepias), globitos, calamares y potas, preparados o conservados (sin ahumar)	0,5	20,0		1		1			0,0	1		25,0		1	1			
	TOTAL	78,7		33	19	6	8	1	3	1		62	0		13	49	18	1	30

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las Partes y en la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

5. Se han introducido cambios en los 25 principales productos de exportación de las otras Partes en el CPTPP en el período 2018-2020 con respecto a los de 2015-2017 presentados en sus respectivos Anexos (véanse los documentos WT/REG395/Add.1/Rev.1 y WT/REG395/Add.2 a 7), lo que limita la comparabilidad del acceso al mercado del Perú y de las otras Partes en el CPTPP.³

³ Las modificaciones introducidas en la Nomenclatura del SA pueden haber afectado a los resultados. Tres productos son diferentes para Nueva Zelandia, cuatro para el Canadá y México, cinco para Australia, seis para Singapur y Viet Nam y siete para el Japón.

6. En el cuadro A3.4 se muestran las oportunidades de acceso al mercado del Perú para los 25 principales productos de exportación de sus interlocutores que son Parte en el CPTPP, que en 2018-2020 abarcaron entre 46 y 99 líneas arancelarias y representaron entre el 32,1% y el 63,7% de sus exportaciones totales. Si se excluyen las repeticiones, suman un total de 125 productos al nivel de 6 dígitos (en el SA 2012 o el SA 2017). Salvo en el caso de los productos procedentes de Nueva Zelandia, la mayoría ya estaban libres de derechos en régimen NMF antes de la entrada en vigor del Acuerdo. Todas las importaciones procedentes de Australia, el Canadá, el Japón y México se liberalizarán plenamente en el mercado del Perú, a más tardar en 2028. Uno de los 25 principales productos de exportación de Singapur y Viet Nam seguirá sujeto a derechos en el Perú, y se aplicarán derechos a seis productos procedentes de Nueva Zelandia. Como se ha señalado antes, todos los productos que siguen sujetos a derechos en el mercado del Perú están sujetos al sistema de bandas de precios y, por lo tanto, a tipos específicos.

Cuadro A3.4 Otras Partes en el CPTPP: Oportunidades de acceso a los mercados del Perú en el marco del CPTPP para sus 25 principales productos de exportación al mundo en 2018-2020

Principales productos de exportación AUS		Condiciones de acceso al mercado de importación del Perú												
		NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			Principales productos de exportación CAN			NMF 2021		Libres de derechos en el marco del CPTPP	
Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2028
AUSTRALIA							CANADÁ							
260111	25,3	0,0	1				270900	14,2	0,0	1				
270112	16,2	0,0	1				870324	3,6	6,0			4		4
710813	6,0	0,0	1				710812	3,4	0,0	1				
270900	1,6	0,0	1				870323	3,2	6,0			4		4
260300	1,6	0,0	1				440719	1,6	0,0	2				
020230	1,5	11,0		2			271019	1,5	0,0	22				
100199	1,1	0,0	2				271121	1,5	0,0	1				
020130	1,0	11,0		2	1		870322	1,3	6,0			4		4
740311	1,0	0,0	1				270112	1,1	0,0	1				
760110	0,9	0,0	1				310420	1,1	0,0	2				
510111	0,8	0,0	1				100199	1,1	0,0	2				
260800	0,6	0,0	2				880240	1,0	0,0	1				
220421	0,6	6,0		1	1		300490	1,0	6,0			7		5
271019	0,6	0,0	22				120510	1,0	0,0	2				2
300490	0,5	6,0		7	5		271012	0,9	0,0	18				
880330	0,5	0,0	1				870829	0,9	0,0	6				
300212	0,5	0,0	6				470321	0,9	0,0	1				
020442	0,5	6,0		1	1		260111	0,8	0,0	1				
261690	0,4	0,0	2				760110	0,8	0,0	1				
281820	0,4	0,0	1				260300	0,7	0,0	1				
790111	0,4	0,0	1				760120	0,6	0,0	1				
260600	0,4	0,0	1				870899	0,5	0,0	12				
100390	0,4	6,0		1		1	840734	0,5	0,0	1				
010229	0,4	3,0	1	1	1		190590	0,5	0,0	2				
253090	0,4	0,0	3				271600	0,5	0,0	1				
Total	63,7		50	15	9	1	5	Total	44,2		80	19	17	2

Principales productos de exportación JPN		NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			Principales productos de exportación MEX			NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP		
Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	
JAPÓN								MÉXICO								
870323	6,6	6,0		4	4			260111	6,6	6,0		4	4			
870324	2,6	6,0		4	4			270112	4,8	0,0	1					
870840	2,4	0,0	2					710813	4,4	0,0	1					
870340	2,2	6,0		4	4			270900	3,7	0,0	3					
848620	1,7	0,0	1					260300	2,6	0,0	3					
854232	1,7	0,0	1					020230	2,5	6,0		1	1			
854239	1,6	0,0	1					100199	2,2	6,0		4	4			
271019	1,1	0,0	22					020130	1,8	0,0	1					
844399	1,1	0,0	1					740311	1,7	0,0	1					
842952	1,0	0,0	1					760110	1,5	0,0	1					
890190	1,0	0,0	3					510111	1,4	0,0	6					
710812	0,8	0,0	1					260800	1,1	6,0		2		2		
848690	0,8	0,0	1					220421	1,0	6,0		1		1		
847989	0,8	0,0	7					271019	1,0	0,0	2					
870322	0,7	6,0		4	4			300490	1,0	0,0	2					
890120	0,7	0,0	3					880330	0,9	0,0	12					
840991	0,6	0,0	10					300212	0,9	0,0	3					
853690	0,6	0,0	3					020442	0,9	0,0	2					
853224	0,6	0,0	1					261690	0,8	0,0	1					
381800	0,6	0,0	1					281820	0,8	0,0	4					
330499	0,6	6,0		1		1		790111	0,7	11,0		4			4	
848630	0,6	0,0	1					260600	0,6	0,0	7					
300490	0,6	6,0		7	5		2	100390	0,6	0,0	2					
880330	0,5	0,0	1					010229	0,6	0,0	10					
870422	0,5	0,0	3					253090	0,6	0,0	3					
Total	32,1		64	24	21	1	2	Total	44,8		65	16	9	3	4	

Principales productos de exportación NZL		NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			Siguen sujetas a derechos	Principales productos de exportación SGP		NMF 2021			Libres de derechos en el marco del CPTPP			Siguen sujetas a derechos
Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028		Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	
NUEVA ZELANDIA								SINGAPUR									
040221	11,5	*		4				4	54239	9	0,0	1					
440321	4,7	0,0	1						71019	6,8	0,0	22					
020230	4,6	11,0		2			2		54231	6,2	0,0	1					
081050	4,0	6,0		1	1				54232	4,6	0,0	1					
020442	3,9	6,0		1	1				71012	3,8	0,0	18					
040510	3,1	*		1				1	10813	3,2	0,0	1					
190110	2,7	0,0	3						80330	1,5	0,0	1					
040590	2,6	*		2				2	41112	1,4	0,0	1					
220421	2,4	6,0		1	1				10690	1,3	1,4*	10	5		2	1	
040210	2,2	*		2				2	30499	1,2	6,0		1		1		
040690	1,9	*		4				4	41191	1,2	0,0	1					
210690	1,8	1,4*	10	5		2	1	2	00490	1,2	6,0		7	5		2	
440711	1,4	0,0	2						48620	1,1	0,0	1					
080810	1,4	6,0		1		1			51712	1,1	0,0	1					
901920	1,2	0,0	1						44399	1,1	0,0	1					
760110	1,2	0,0	1						47330	1,0	0,0	1					
040490	1,0	0,0	1						51762	1,0	0,0	3					
020422	1,0	6,0		1	1				48640	0,9	0,0	1					
710812	0,9	0,0	1						54233	0,8	0,0	1					
040150	0,9	0,0	1						47150	0,7	0,0	1					
350110	0,9	0,0	1						51770	0,7	0,0	1					
270900	0,9	0,0	1						54129	0,6	0,0	1					
220429	0,7	3,0	1	1		1			92249	0,6	0,0	5					
020443	0,7	6,0		1	1				52351	0,6	0,0	1					
440322	0,7	0,0	1						11319	0,6	6,0		1	1	3	3	
Total	58,5		25	27	5	4	3	15	Total	52,2		75	14	6	3	2	

Principales productos de exportación VNM		Condiciones de acceso al mercado de importación del Perú							Siguen sujetas a derechos
		NMF 2021		Libres de derechos en el marco del CPTPP					
Código del SA	% de las exportaciones totales	Promedio de los tipos NMF aplicados (%)	Libres de derechos	Sujetas a derechos	2021	2023	2028	2033	
VIET NAM									
851712	12,2	0,0	1						
851770	7,2	0,0	1						
854231	3,9	0,0	1						
851762	2,2	0,0	3						
640411	1,9	11,0		2				2	
640419	1,4	11,0		1				1	
852990	1,3	0,0	3						
640399	1,3	11,0		2	1			1	
847130	1,3	0,0	1						
854140	1,3	0,0	2						
080132	1,1	6,0		1	1				
854430	1,0	0,0	1						
100630	0,9	*		1					1
090111	0,9	11,0		2	1		1		
640299	0,8	11,0		2				2	
852580	0,8	0,0	2						
940360	0,8	6,0		1		1			
030617	0,7	0,0	7						
844331	0,7	0,0	1						
270900	0,7	0,0	1						
611020	0,7	11,0		6					
852872	0,6	6,0		1	1				
030462	0,6	0,0	1						
900691	0,6	6,0		1	1				
851830	0,6	0,0	1						
Total	45,4		26	20	5	1	1	12	1

* Sujetos al sistema de bandas de precios.

Nota: Basado en la Nomenclatura del SA 2012 para México, Singapur y Viet Nam y en la Nomenclatura del SA 2017 para las demás Partes.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades peruanas y en la base de datos UN Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.